



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

"75° Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

Videoconferencia, 16 de febrero de 2022

RESOLUCION CTM Nº 024/22

(Acta Nº 1128 - as. 8.2)

VISTO: el EE 2021-SCYC-0300 en el que tramita las Solicitudes de Recursos Nº 158779, 159703 y 159837, para la contratación del servicio de mantenimiento de áreas parquizadas y forestales en Salto Grande, para prestadores argentinos -área común y no común-; y

CONSIDERANDO: que, atento a la prevalorización total estimada de U\$S 756.000.-, conforme la normativa vigente, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

que, a esos efectos el Sector Cadena de Abastecimiento del Área Materiales de la Gerencia de Gestión de Recursos ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del Contrato SG-729 "Servicio de Mantenimiento de Áreas Parquizadas y Forestales en Salto Grande, para prestadores argentinos";

que, el mismo cuenta con la conformidad y modificaciones propuestas por los sectores solicitantes: Sector Servicios en actuación 2, Área Gestión Ambiental en actuación 5 y Secretaría de la Delegación Argentina en actuación 8; y con la admisibilidad y sugerencias formuladas por la Asesoría Letrada en la actuación 11;

que, en consecuencia, la Gerencia General en la actuación 14 eleva para su aprobación el Pliego de la Licitación Pública del Contrato SG-729, solicita autorización para disponer el llamado y designar como Inspectores del Contrato al Ingeniero Gonzalo Machado (Leg. N° 10313), Asistente de Campo del Sector Ecología del Área Gestión Ambiental de la Gerencia de Ingeniería y Planeamiento y al Arquitecto Martín Moyano (Leg. 10356), Jefe de Sector Servicios del Área Materiales de la Gerencia Gestión de Recursos;

la previsión presupuestal efectuada en los Recursos 22-711-1429-C1, 22-853-8926-C1 y 22-422-8167-C1 del Presupuesto Ejercicio 2022;

lo establecido, en el artículo 3 del Manual de Normas 003

- Compras y Contrataciones; y

lo deliberado en Sala;

LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE RESUELVE:

- 1. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública del Contrato SG-729 "Servicio de Mantenimiento de Áreas Parquizadas y Forestales en Salto Grande, para prestadores argentinos"; que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.
- 2. DISPONER el llamado a Licitación Pública aprobada en el numeral precedente.
- 3. DESIGNAR como como Inspectores del Contrato al Ingeniero Gonzalo Machado (Leg. Nº 10313), Asistente de Campo del Sector Ecología del Área Gestión Ambiental de la Gerencia de Ingeniería y Planeamiento y al Arquitecto Martín Moyano (Leg. 10356), Jefe de Sector Servicios del Área Materiales de la Gerencia Gestión de Recursos.

35 df 2. ↓ ↓ 3.





COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

RESOLUCION CTM Nº 024/22

(Acta Nº 1128 - as. 8.2)

- 4. AUTORIZAR a la Gerencia General a determinar la fecha de apertura del llamado a realizarse en las Oficinas del Área Materiales de la Gerencia Gestión de Recursos.
- 5. DISPONER lo necesario para el conocimiento público de la Licitación aprobada hasta una erogación equivalente a U\$S 2.000 (dólares estadounidenses dos mil) y su publicación en la página Web de Salto Grande.
- 6. FIJAR el precio de venta del Pliego de Condiciones del llamado en U\$S 100 (dólares estadounidenses cien).
- 7. ENCOMENDAR a la Gerencia General la realización de lo necesario para el cumplimiento de lo establecido en los numerales precedentes.
- 8. COMUNICAR la presente Resolución a las Delegaciones Argentina y del Uruguay, a la Gerencia General, a la Asesoría Letrada, a las Auditorías Generales y al Polo Educativo, Científico, Tecnológico y Productivo de Salto Grande.

9. PASE, a sus efectos, a la Secretaría General.

1

Carlos Albisu Secretario Luis Benedetto Presidente



LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATO SG 729

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS
PARQUIZADAS Y FORESTALES EN SALTO
GRANDE, PARA PRESTADORES ARGENTINOS"

PLIEGO DE BASES Y CODICIONES

TABLA DE CONTENIDO

A) B)		DMINISTRATIVAS Y LEGALES				
,	B.1 PARTICULARI	ES (CALP)	5			
	B.1.I REGIMEN DE LA LICITACIÓN					
	B.1.II FORMA DE COTIZAR					
	B.1.III REQUISITOS PARA SER OFERENTE					
	B.1.IV DIRECCIÓN DE ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS					
	B.1.V INFORMACIÓN A CARGO DEL OFERENTE - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS					
	B.1.VI PLAZO					
	B.1.VII REQUISITOS PARA SER OFERENTE					
	B.1.VIIIMONTO	B.1.VIIIMONTO DE LAS GARANTÍAS				
	B.1.IX PÓLIZA [DE CAUCIÓN CON FIRMA DIGITAL	9			
	B.1.X VISITA A	LAS INSTALACIONES	9			
	B.1.XI CONTENIDO DE LAS OFERTAS					
	B.1.XII ANTECEDENTES					
	B.1.XIIICRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS					
	B.1.XIVPRECIO IRRISORIO					
	B.1.XV ADJUDICACIÓN					
	B.1.XVIFORMA DE PAGO					
	B.1.XVII	REAJUSTES DE PRECIOS	13			
	B.1.XVIII	LUGAR DE EJECUCIÓN	13			
	B.1.XIXPLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA					
	B.1.XX SEGUROS					
	B.1.XXIINICIO DE LA PRESTACIÓN SERVICIO					
	B.1.XXII	REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA	14			
	B.1.XXIII	SUBCONTRATACIÓN	14			
	B.1.XXIV	PENALIDADES	15			
	B.1.XXV	RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A PERSONAS Y BIENES	16			
	B.1.XXVI	INDEMNIDAD	16			
	B.2 GENERALES (CALG)					
	B.2.I. INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS					
	B.2.I.1 INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS					
	B.2.II. DE LOS OFERENTES Y LAS OFERTAS					
	B.2.III. DE LA APERTURA DELA LICITACIÓN					

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE LICITACIÓN PÚBLICA SG-729

	B.2.I	V. DE LA ADJUDICACIÓN	26		
	B.2.\	B.2.V. DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA			
	B.2.\	VI. DE LOS PLAZOS Y DE LAS PENALIDADES	36		
	B.2.\	VII. DE LA RESCISIÓN	37		
	B.2.\	VIII. DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE	40		
C)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
	C.1	Alcance de los trabajos	41		
	C.2 R	Requerimientos de las ofertas	44		
	C.3.	Consideraciones para el contratista	44		
	C.4.	Trabajos a realizar	50		
D)	ANEXOS				
	D.1	POLÍTICA DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	58		
	D.2	SEGURIDAD INDUSTRIAL	60		
	D.3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES	62		
	ANE	XO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES	64		
	D.4	REGLAMENTO DE LICITACIONES Y/O CONCURSOS DE PRECIOS	70		
	D.5	CARTA DE PRESENTACION	71		
	D.6	INDEMNIDAD 74			
	D.6	PLANOS 75			
	D.7	PLANILLA DE COTIZACION	76		

A) OBJETO

La C.T.M. de Salto Grande invita a cotizar a prestadores argentinos, el servicio de desmalezado, jardinería fina y mantenimiento de infraestructuras de las áreas parquizadas detalladas en planos adjuntos, pertenecientes al área común, área no común del predio administrado por la CTM Salto Grande y otras áreas de la margen derecha.

Todo de acuerdo con las estipulaciones del presente Pliego de Bases y Condiciones y Circulares que emita la C.T.M. antes de la fecha de apertura de las ofertas, a las que los oferentes deberán ajustarse.

Las Condiciones Particulares priman sobre las Condiciones Generales.

B) CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES

B.1.- Particulares (CALP)

B.1.I.- REGIMEN DE LA LICITACIÓN

Bajo el sistema de un (1) sobre.

B.1.II.- FORMA DE COTIZAR

La cotización se efectuará en pesos argentinos o dólares estadounidenses, en la planilla de cotización adjunta, indicando precios mensuales y precios por los treinta y seis (36) meses.

Se deberá cotizar también, para referencia, el precio de una hora/hombre adicional para la eventual realización de tareas similares a las del contrato.

Todos los ítems son de cotización obligatoria.

El precio cotizado será considerado remunerativo e incluirá todos los equipos, combustibles, vehículos, máquinas y sus repuestos, materiales, insumos y elementos con su correspondiente mantenimiento, guarda y conservación, y todos los gastos, aranceles, tasas o cualquier otro tipo de carga o gravamen, honorarios, sellados y erogación que se debiera realizar a los efectos del cumplimiento del objeto del presente, debiendo tomar particularmente en consideración el riesgo empresario asociado y la extensión del contrato a suscribir.

El IVA y todo otro impuesto que corresponda, deberá estar desglosado en la cotización. Se deberá tener en cuenta lo expresado en el Articulo B.2.II.7 de las CALG, con referencia al IVA. Para la comparación de ofertas no se considerará el IVA.

El oferente deberá presentar su Estructura de Costos del servicio mensual, detallando la incidencia porcentual de cada componente en el mismo. Ésta deberá guardar una razonable equivalencia, entre los precios y costos vigentes al momento de presentar la oferta y los requisitos exigidos en las presentes condiciones; y deberá incluir como mínimo: Retribuciones personales, Materiales, Cargas Sociales, Seguros y otros impuestos o tasas.

Los oferentes podrán ofrecer un descuento en caso de que se le adjudique la totalidad de los ítems. Dicho descuento y la metodología de aplicación deberá estar especificado en la planilla de cotización.

B.1.III.- REQUISITOS PARA SER OFERENTE

Se reemplaza el apartado B.2.II.2 REQUISITOS PARA SER OFERENTE por el siguiente contenido:

Objeto

Los objetos sociales de los Estados de las sociedades/empresas individuales, deberán coincidir con el objeto de la licitación.

Domicilio y actividad

Las tareas se han agrupado para la participación de empresas y cooperativas de trabajo argentinas, con domicilio y actividad en la Provincia de Entre Ríos. Por ello, y dado el lugar donde se desarrolla el servicio, no serán de aplicación las referencias a normativa y organismos de la República Oriental del Uruguay, contenidas en el Pliego de Condiciones Administrativas y Legales Generales.

La C.T.M. considera que por las particularidades del servicio, diario y permanente, es necesario que el personal y, en particular, los responsables del servicio residan en la Provincia de Entre Ríos, para mantener un diálogo permanente con la Inspección de los diversos sectores de trabajo.

MANTENIMIENTO DE AREAS PARQUIZADAS Y FORESTALES

Pág. 5 de 78

En consecuencia esta Licitación está dirigida exclusivamente a Empresas o Cooperativas de Trabajo con domicilio y actividad en la Provincia de Entre Ríos desde su formación, situación que deberá acreditarse a través de documentación que deberán agregar a sus ofertas.

En caso de que el oferente sea una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) Consorcio o Unión Transitoria (UT) constituidos o a constituirse, cada una de las empresas integrantes de la APCA, Consorcio o UT deberán cumplir con el mismo requisito establecido en el párrafo anterior.

Las Empresas o Cooperativas de Trabajo en formación que se presenten deberán también acreditar esa situación a través de acta de constitución y/o certificado de inscripción en los Organismos correspondientes

B.1.IV.- DIRECCIÓN DE ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS

Las Ofertas deberán presentarse en un original y una copia, una de estas deberá ser digital (de la oferta completa), en medios de almacenamiento estándar (pendrive o CD). El sobre debe identificarse con los datos requeridos en la cláusula B.II.2.9.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección: Complejo Hidroeléctrico de la C.T.M. de Salto Grande - Sector Cadena de Abastecimiento (Nuevo Edificio de Margen Izquierda)

Los accesos son por:

- Ruta Nacional Nº 015 s/n Barrera Ayuí CP 3200 -Concordia Entre Ríos /República Argentina. Coordenadas: 31° 16′ 06′ S / 57° 57′ 11′ W
- Av. Luis Batlle Berres (Ex Ruta 3) Km 508 CP 50.000 Salto– Uruguay. Coordenadas: 31° 17′ 03′ S / 57° 55′ 12′ W

Fecha y hora de apertura: XX/XX/XXX Hora: 11.00

En virtud de las restricciones sanitarias en el marco de la pandemia COVID-19, los interesados en participar del acto de apertura en forma presencial, deberán cumplir estrictamente el protocolo sanitario de Salto Grande que se encuentra en el sitio web del organismo (https://sqdrive.saltogrande.org).

Asimismo, se podrá participar del acto de apertura en forma remota vía digital, a cuyo efecto se establecen los siguientes lineamientos:

La CTM de Salto Grande procederá a remitir el respectivo enlace para que los interesados puedan acceder, con un tiempo no inferior a una hora respecto de la hora programada para la apertura. A tal efecto, los oferentes que hayan presentado oferta deberán requerir el vínculo correspondiente al correo adquisiciones@saltogrande.org, indicando en el asunto el proceso en el cual requieren participar.

A partir de la hora fijada para recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

La C.T.M. de Salto Grande a su solo juicio podrá modificar la fecha y hora fijada de apertura de ofertas.

La apertura de ofertas será efectuada por funcionarios de la C.T.M. de Salto Grande, ante Escribano Público en caso que la C.T.M. de Salto Grande lo considere oportuno. En el acta se registrará el nombre de las personas que participan de forma remota y el de las firmas a las que representan. El acta confeccionada será firmada por los funcionarios actuantes y, posteriormente, se remitirá por correo electrónico una copia a los participantes.

A. LINEAMENTOS PREPARATORIOS ANTES DEL ACTO DE APERTURA

1. El acto de apertura se llevará a cabo en el día y hora fijadas en el cronograma indicado en pliego.

MANTENIMIENTO DE AREAS PARQUIZADAS Y FORESTALES

- Será responsabilidad del oferente crear la cuenta correspondiente a la plataforma, descargar la aplicación y realizar las acciones pertinentes para utilizar el programa de videoconferencia que designe la CTM de Salto Grande al efecto.
- 3. Será responsabilidad de los asistentes garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios para acceder y participar del acto de apertura por medios virtuales, de tal forma que la CTM de Salto Grande no se hará responsable de los errores que se puedan presentar por problemas en la provisión del servicio de internet, mal funcionamiento del equipo tecnológico desde el cual se realice la conexión y eventos similares. Para el efecto se recomienda que se cumpla con los siguientes requisitos:
 - Computador y procesador: Mínimo 2 GHz (o superior) (32 bits o 64 bits).
 - · Memoria: 4,0 GB de RAM
 - Monitor: Resolución de pantalla de 1024 x 768
 - Hardware de gráficos: Mínimo de 128 MB de memoria gráfica
 - Sistema operativo: Windows Server 2012 R2 +, Windows 10 o Windows 8.1 en 32 bits y 64 bits. Para la mejor experiencia, use la última versión de su sistema operativo.
 - Vídeo: Cámara de video USB 2.0
 - Dispositivos: Cámara estándar para computadora portátil, micrófono y parlantes
 - Conexión a Internet de mínimo 15 Megas
 - Se recomienda que el equipo esté conectado por red cableada.
 - Se podrá participar igualmente en el acto de apertura mediante otros dispositivos electrónicos, siempre y cuando se cuente con la aplicación de videoconferencia que se señale para el efecto previamente instalada.
 - La descripción técnica de los requerimientos mínimos indicados constituye solo una recomendación para mejorar las condiciones de desarrollo y participación en el ambiente virtual y no debe entenderse como un requisito para enviar ofertas o participar en el acto de apertura.
- 4. La entidad no proveerá conexiones desde sus instalaciones para los actos de apertura.

B. DURANTE EL ACTO DE APERTURA

- 1. Los asistentes procurarán conectarse con al menos diez minutos de antelación a la sesión.
- 2. Los asistentes se conectarán al acto de apertura mediante el enlace suministrado previamente por la CTM de Salto Grande al efecto.
- Si el navegador solicita permisos para acceder a la cámara y micrófono es necesario que se brinde la respectiva autorización, debido a que estos recursos se necesitan para el acto de apertura virtual.
 - 4. Al ingresar al acto de apertura el asistente estará brindando autorización a que su imagen y voz sean grabadas por Salto Grande, para efectos de conservar la trazabilidad de las actuaciones realizadas en el acto de apertura y dejar registro del acto de apertura.
 - 5. Los asistentes deberán tener en todo momento desactivado el micrófono y solo procederán a su activación cuando la CTM de Salto Grande les brinde el uso de la palabra.
 - 6. Un funcionario de Salto Grande será el moderador del acto de apertura y tendrá la potestad de silenciar los micrófonos de los asistentes para conservar el orden del acto de apertura y organizar los turnos de las intervenciones.
 - 7. El acto de apertura iniciará con la presentación de los representantes de Salto Grande participantes en el acto virtual y de los asistentes que se encuentren conectados.
 - 8. El ingreso e inicio de sesión de parte de uno de los participantes oferentes implicará y generará efectos y prueba de su participación, con independencia de que interactúe de cualquier manera durante el acto de apertura y así mantenga en silencio o desactivada su cámara.
- 9. Se procederá a la apertura de sobres de las ofertas recibidas, en las direcciones indicadas en el documento de licitación, enumeradas según el orden de recepción de las mismas.
- 10. Al participar, el asistente deberá a activar el micrófono y su cámara.

- 11. Al finalizar la intervención, el asistente deberá desactivar tanto su micrófono como el video. Al respecto se debe tener en cuenta que desactivar el audio y video no le impedirá al asistente seguir participando del acto de apertura o participar de forma posterior, siempre y cuando dicha participación sea procedente.
- 12. En caso de que tenga problemas para hablar, el asistente podrá elevar su participación mediante el chat de la plataforma.
- 13. La CTM de Salto Grande se reserva la posibilidad de verificar la identidad de los asistentes por otros medios y/o solicitar la documentación pertinente para el efecto.
- 14. Los asistentes se abstendrán de ejercer cualquier conducta que pueda obstaculizar el desarrollo del acto de apertura y guardar el debido respeto frente a los funcionarios intervinientes de la CTM de Salto Grande y los demás asistentes.
- 15. En particular, los asistentes se abstendrán de guardar cualquier tipo de registro en relación al acto transmitido.

Lo acontecido en el acto de apertura será registrado mediante la respectiva grabación.

B.1.V.- INFORMACIÓN A CARGO DEL OFERENTE - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Se considerará que, por el solo hecho de presentarse a la Licitación Pública, el Oferente ha evaluado convenientemente su riesgo, el volumen de la demanda e ingresos esperados, el costo de las amortizaciones, el pago de los intereses y gastos de financiación a su cargo, los costos de la prestación del servicio, la ejecución del objeto de la Licitación y cualquier otro gasto incluido o no en su oferta.

Por lo expuesto, el oferente, en caso de resultar adjudicatario, renuncia expresamente, a invocar la teoría de la imprevisión, una excesiva onerosidad sobreviniente o solicitar compensaciones extraordinarias.

B.1.VI.- PLAZO

La contratación tendrá una duración de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha que se establezca contractualmente y podrá ser renovado por parte de C.T.M. por un período adicional de hasta doce (12) meses con la sola comunicación al Contratista efectuada en forma fehaciente hasta treinta (30) días antes de la finalización del período original.

B.1.VII.- REQUISITOS PARA SER OFERENTE

Los oferentes deberán poseer los recursos técnicos, administrativos y financieros, para la ejecución de los servicios del presente llamado a Licitación. Podrán presentarse como oferentes, las personas físicas y las sociedades o consorcios de sociedades constituidas conforme a las disposiciones legales vigentes. El plazo de duración de las sociedades oferentes, como así también la vigencia de la vinculación de empresas integradas en consorcio, deberán ser por el período del contrato y sus eventuales prórrogas.

A tal efecto, además de los requisitos indicados en el Art. B.2.II.2. de las CALG, deberá tratarse de Personas Jurídicas, dedicadas a la prestación de los servicios Licitados en la República Argentina.

El giro del negocio de los oferentes, deberá corresponder con el objeto de la Licitación.

B.1.VIII.- MONTO DE LAS GARANTÍAS

- a) Garantía de Mantenimiento de Oferta: por la suma de U\$S 7.500 (Dólares estadounidenses siete mil quinientos con 00/100)
 - b) El adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10 % del valor total del Contrato.

B.1.IX.- PÓLIZA DE CAUCIÓN CON FIRMA DIGITAL

Se agrega al apartado B.2.II.5 de las CALG, el siguiente contenido:

En caso de que la garantía a presentar sea una Póliza de Caución con firma digital, deberá enviar la garantía en formato digital al correo electrónico oficial, indicado en la cláusula B.2.II.8 ACLARACIONES, CONSULTAS Y COMUNICACIONES.

El plazo para la recepción de este tipo de garantías, será de hasta 30 minutos antes del día y horario fijado para la apertura de ofertas.

B.1.X.- VISITA A LAS INSTALACIONES

<u>Es obligación del oferente</u> asistir y recorrer al área objeto de la prestación de los servicios e interiorizarse del alcance de los mismos, con personal del Área Gestión Ambiental, quienes acompañarán la visita y extenderán la constancia mencionada.

Para coordinar las visitas, dirigirse a:

Ing. Maximiliano Bertoni TE: (0345) 4216612 (Concórdia, E.R.) - 473 27777 (Salto, ROU) – Interno Nº 3932 - e-mail: bertonim@saltogrande.org

Ing. Gonzalo Machado TE: (0345) 4216612 (Concórdia, E.R.) - 473 27777 (Salto, ROU) – Interno Nº 3689 - e-mail: machadog@saltogrande.org

Los documentos de consulta que pueda proporcionar la C.T.M, fuera de los que integran este Pliego de Condiciones serán a título informativo y por consiguiente la misma no asume ninguna responsabilidad en cuanto a la exactitud de los mismos.

Quedará a costo y cargo del interesado, la totalidad de los gastos de traslado y estadía, así como las movilidades que utilizará para su visita.

La omisión de este requisito implicará la desestimación automática de la oferta presentada.

La visita será realizada conforme la disponibilidad en virtud de la pandemia COVID 19 y los procedimientos que al efecto establezca la C.T.M. y los Estados parte.

B.1.XI.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Se reemplaza el articulo B.2.II2 y 3 por el siguiente contenido:

El Oferente deberá acompañar la siguiente documentación:

- 1.- Completar, suscribir y adjuntar la "Carta de Presentación" que se acompaña como Anexo D.5.
- 2.- Completar, suscribir y adjuntar la "Declaración Jurada Indemnidad" que se acompaña como anexo D.6
- 3.- Copia simple de los estatutos y de los documentos constitutivos con sus correspondientes ampliaciones y modificaciones, inscripto en el registro respectivo. Asimismo, debe incluir copia legalizada del poder legal vigente del firmante de la oferta, o acta de designación de autoridades, o instrumento legal que acredite la facultad del firmante de la oferta de obligar a la empresa que representa. Quién resulte adjudicatario deberá acompañar los originales respectivos o los mismos certificados por ante Escribano Público para la firma del contrato.
- 4.- Copia de los Estados contables auditados de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.
 - De la documentación solicitada en los puntos 3. y 4. deberá surgir en forma indubitable para la consideración de la oferta la antigüedad requerida en el ejercicio de la actividad específica objeto de este llamado que no podrá ser inferior a 2 años (cláusula B.1.XII).
- 5.- La cotización, en la forma prevista en el presente Pliego de C.A.L.P.
- 6.- Inscripciones vigentes por ante los organismo tributarios y previsionales correspondientes.
- 7.- Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma especificada en las C.A.L.P. En caso de constituir la garantía mediante una Póliza de Caución con firma digital, deberá adjuntarse una copia simple de la constitución de la póliza y copia del correo electrónico remitido.
- 8.- Constancia expedida por el personal competente de haber efectuado la visita.

MANTENIMIENTO DE AREAS PARQUIZADAS Y FORESTALES

Pág. 9 de 78

- 9.- Estructura de costos.
- 10.- Plan de trabajo, conforme a lo solicitado en el Art. C.2 de las ET
- 11.- Documentación probatoria/listado de antecedentes requerido en la cláusula B.1.XII y cláusula C.3 d) de las ET

LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA DEBERA RESPETAR EL ORDEN PRECEDENTE, ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADA Y SUSCRIPTA POR REPRESENTANTE AUTORIZADO

B.1.XII.- ANTECEDENTES

Deberán acreditar como mínimo 2 años de experiencia en la prestación de servicios de similares características (cobertura geográfica, tipo de actividades, equipamiento y personal), detallando el nombre del cliente y contacto de referencia actualizado, para lo cual la CTM se reserva el derecho de verificar que los datos presentados sean fidedignos y que la calidad del servicio prestado, objeto de esta licitación, cumpla con los estándares establecidos. En caso de no poder verificar los datos aportados o bien de la información aportada por los contactos ofrecidos resultare que el servicio prestado fuere objetado, la CTM se reserva el derecho de rechazar la oferta.

Podrán presentarse firmas cuya constitución legal sea menor a 2 años, siempre y cuando sus directivos, propietarios, socios, y cualquier otra forma de titularidad bajo la que se presenten puedan acreditar fehacientemente (mediante la presentación de documentación probatoria, lista de clientes y carta de recomendación del servicio realizado) que cuentan con la experiencia en la prestación de servicios de similares características (cobertura geográfica, tipo de actividades, equipamiento y personal).

Se considerará/incluirá la experiencia en tareas similares como dependiente de una firma anterior, como subcontratista, como independiente, etc. Siempre que se pueda verificar y comprobar los datos aportados y los mismos configuren antecedentes que acrediten un veraz conocimiento sobre las tareas objeto de la presente licitación.

La CTM se reserva el derecho de rechazar la oferta en caso de no poder verificar los datos aportados o si la información brindada por los contactos indicados en la lista de antecedentes fuera deficiente.

B.1.XIII.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se reemplaza el apartado B.2.III.3 por el siguiente texto:

El presente Pliego, contiene las condiciones sustantivas de admisibilidad y requisitos que son meramente de presentación de las ofertas. A ambas deberán ajustarse los oferentes. Las ofertas serán evaluadas en sus aspectos formales, legales, técnicos y económicos por la C.T.M.

La C.T.M. se reserva el derecho de evaluar la gravedad de las omisiones en que pudieran incurrir los oferentes. Podrá considerar algunas de las faltas como causa suficiente para descalificar la oferta y otras meramente como omisiones de menor importancia que no afectan la validez de la misma y solicitar que sean subsanadas si correspondiera.

Serán consideradas omisiones de menor importancia, aquellas cuya aclaración posterior a la apertura de las ofertas, no afecten a lo esencial de la misma y a la igualdad entre los oferentes.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del término de cinco (5) días. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada sin más trámite.

MANTENIMIENTO DE AREAS PARQUIZADAS Y FORESTALES

Pág. 10 de 78

Entre las variables que indicen en la determinación del potencial adjudicatario, se valorará la calificación del personal propuesto para la realización de los servicios, se inspeccionarán los equipos ofrecidos para la ejecución de los trabajos, el grado de satisfacción de los clientes, entre otros factores. No obstante, existen aspectos generales a considerar como necesarios y que podrían estar presentes en las ofertas.

A tales efectos, se propone una puntuación para cada aspecto relevante. El concepto de relevante engloba lo que a juicio de la Inspección es importante considerar.

La oferta se evaluará de manera técnico-económica, mediante la asignación de un puntaje (PO). Para ello se determinará un puntaje asociado a los aspectos técnicos "CT" y un puntaje asociado a lo económico "CE".

PO = CT + CE

a) Oferta Técnica: determinación del coeficiente técnico CT

Los aspectos técnicos se evaluarán sobre la base de consideraciones claves para el desarrollo de lo solicitado. En la tabla siguiente se presentan las consideraciones a evaluar y sus correspondientes puntajes máximos:

Ítem	Puntaje máximo	Puntaje mínimo	Aspectos a Evaluar
Cominio	00	10	Personal disponible en el predio (cantidad y experiencia)
Servicio	30		Experiencia/formación de técnico permanente en el predio
Equipos y maquinarias	30	10	Antigüedad, estado de conservación y tipo de equipos y maquinaria ofrecida
Plan de trabajo	10	5	Plan de trabajo
Representante técnico	10	5	Título/Experiencia en servicios similares
Antecedentes de la empresa	20	10	Antecedentes en servicios con cobertura geográfica y tipo de actividades solicitadas (jardinería fina, desmalezado.)
			Grado de conformidad de los clientes anteriores
Total VO	100	40	

Respecto a la tabla de puntajes de aspectos técnicos se expresa lo siguiente:

<u>Ítem</u>: se incluyen aquellos que a juicio de la CTM son de mayor relevancia. <u>Puntaje máximo</u>: puntuación máxima que puede recibir el ítem.

<u>Puntaje mínimo</u>: puntuación mínima admisible. Si uno de los ítems no supera esta puntuación podrá considerarse motivo suficiente para calificar la oferta como "inadmisible técnicamente".

<u>Aspectos a evaluar</u>: pueden ser considerados como sub-items y son de carácter orientativo El puntaje de cada ítem será definido utilizando como guía los sub-items (aspectos a evaluar).

La suma de los puntajes otorgados a cada ítem determina el puntaje técnico "VO" correspondiente a la oferta. Con este valor, multiplicado por una constante "KT", se determina el coeficiente técnico "CT".

CT= VO .KT donde el valor de KT = 0.40

De esta manera se tiene un puntaje máximo posible, CTMAX = 40

Se define un coeficiente técnico mínimo admisible correspondiente al 60% del CTMAX, es decir: CTmin-adm = 24

b) Oferta Económica: determinación del coeficiente económico CE

Las ofertas económicas serán evaluadas mediante la siguiente expresión:

CE = (35 * X + 25 * Xmin - 60 * XMAX) / (Xmin - XMAX)

Donde:

X: valor de la oferta expresado en dólares estadounidenses divido 1000.

Xmin: valor de la mínima oferta expresado en dólares estadounidenses dividido 1000.

XMAX: valor de la máxima oferta expresado en dólares estadounidenses dividido 1000.

De esta manera se tiene un puntaje máximo posible, CEMAX = 60

c) Método para comparación de ofertas técnico-económicas

Para la comparación global de ofertas, es decir, aspectos técnicos en conjunción con aspectos económicos, determinados los coeficientes antes indicados se utilizará la Puntuación de Oferta, determinada anteriormente (PO).

B.1.XIV.- PRECIO IRRISORIO

Cuando CTM presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes. A tales fines se podrá solicitar a las oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

B.1.XV.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará en base al cumplimiento de los requisitos formales, legales, económico financiero y el resultado del método previsto en el literal "c)" del apartado B.1.XII.

C.T.M. se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales (por ítem o sub items) o declarar fracasada la Licitación si las ofertas no resultaren convenientes a sus intereses.

MANTENIMIENTO DE AREAS PARQUIZADAS Y FORESTALES

Pág. 12 de 78

El ítem 1.2 de la planilla de cotización del área no común (desmalezado Ruta 015) será de adjudicación opcional.

A los efectos de la comparación y adjudicación de la oferta, se aclara que el precio unitario mensual de cada línea cotizada prima sobre el precio unitario de la hectárea.

B.1.XVI.- FORMA DE PAGO

Se abonará en pesos argentinos. El Contratista facturará sus servicios en forma mensual.

Los pagos de las facturas se efectuarán el tercer miércoles, o el día hábil inmediato posterior de la semana de su ingreso en la Mesa de Entradas de C.T.M. de Salto Grande, o de producida la certificación de la misma por el Inspector, según lo que se produzca en último lugar.

La factura deberá estar confeccionada de acuerdo a las normas legales vigentes en la República Argentina.

Con la factura, el Contratista deberá presentar:

- a) Copia del último recibo por pago de leyes sociales, junto con la nómina del personal empleado para la ejecución de este contrato.
- b) Fotocopias de los folios del Libro de Sueldos y Jornales o equivalentes, correspondiente a dicho personal.
- Copia de los comprobantes de pagos de las cuotas correspondiente a los seguros exigidos contractualmente.
- d) Copia de los comprobantes de pagos de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, si ello correspondiere.

La falta de presentación de la documentación exigida en el presente artículo, faculta a la C.T.M. a ejercer el derecho de retención del pago, hasta que dicha situación sea regularizada por el Contratista.

CTM se reserva el Derecho de retener parcial o totalmente los pagos, para el caso de existir reclamos o dudas razonables y fundadas en el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

Ver Art. B.2.V.17. FORMA DE PAGO de las CALG.

B.1.XVII.- REAJUSTES DE PRECIOS

Los precios cotizados en dólares, no se reajustarán.

Los precios en moneda local se reajustarán de la siguiente manera:

- 53% Índice de salario sector privado registrado del INDEC
- 40% del Índice de los Precios del Consumo (IPC), también publicado por el INDEC
- 7 % precio del Gas Oíl último día del mes, de YPF

El mes base será el mes anterior al de apertura de las propuestas y el de ajuste el del mes anterior al de prestación del servicio.

B.1.XVIII.- LUGAR DE EJECUCIÓN

Descriptas en el Objeto del Pliego y en las Especificaciones Técnicas.

Los datos aportados por CTM, distancia, croquis, etc son meramente ilustrativos, siendo de exclusiva responsabilidad del oferente, debiendo verificarlos al momento de efectuar la visita para formular su oferta.

B.1.XIX.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá ser válida y estar vigente por un período de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

MANTENIMIENTO DE AREAS PARQUIZADAS Y FORESTALES

Pág. 13 de 78

B.1.XX.- SEGUROS

El Contratista deberá, durante la ejecución del objeto Contractual, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, mantener las coberturas de seguros a su nombre y al de la C.T.M., detallados en el Art. B.2.V.4 literales a) y c), de las CALG –no corresponde la aplicación del punto b), teniendo en cuenta también que deberán presentar con la periodicidad que corresponda.

El Seguro individual de Accidentes Personales, para los no dependientes, debe ser de un monto mínimo de U\$S 40.000 (dólares estadounidenses cuarenta mil) o su equivalente en moneda local, por persona, para "Riesgo de Muerte" y deberá contar con cobertura para el ámbito territorial de la República Argentina y República Oriental del Uruguay.

La C.T.M tendrá derecho a exigir del Contratista la presentación de la documentación que acredite la contratación de los seguros y estar al día en el pago de las primas correspondientes.

B.1.XXI.-INICIO DE LA PRESTACIÓN SERVICIO

El Contratista deberá dar inicio a las tareas, en la fecha que se indique en el Contrato, luego de que se apruebe el plan de trabajo detallado, a cuyo efecto se remite al apartado correspondiente de las E.T."

Se autorizará el inicio del servicio con la conformidad dada por el Área Materiales – Unidad Soporte a la Gestión, de que todos los recaudos exigidos en los Artículos: B.2.V.3 de las CALG y B.1.VII. de las CALP: Garantía Cumplimiento de Contrato; B.2.V.4. de las CALG y B.1.XVI de las CALP: Seguros, B.2.V.7: Seguridad de obras y protección de bienes y B.2.V.8 Compromiso Ambiental de las CALG, B.2.VII.12. de las CALG: Ingreso al Complejo; han sido cumplimentados.

Luego de firmado el contrato, el contratista deberá registrarse en el portal de proveedores que está disponible en el sitio web de Salto Grande, y mediante ese sistema ingresará y autogestionará todos los documentos necesarios para el ingreso a Salto Grande y para la habilitación del inicio de las tareas.

En caso de demora en el inicio de la prestación del servicio por incumplimiento de estos requisitos, será de aplicación lo previsto en el apartado correspondiente a penalidades.

B.1.XXII.- REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA

Se reemplaza el apartado B.2.II.11 por el siguiente apartado:

El contratista deberá designar en su oferta un Representante Técnico con facultades para actuar en su nombre, el cual debe ser aceptado por C.T.M, quién actuará de contraparte del Inspector del Servicio. El mismo no podrá ser reemplazado sin la conformidad previa de la C.T.M. Todas las comunicaciones serán cursadas a dicho Representante, quien entenderá en todas las cuestiones relacionadas con la oferta y con la ejecución del contrato.

El representante técnico en obra, deberá ser técnico, arquitecto o ingeniero, o cualquier otro técnico que demuestre experiencia en el cargo y con capacidad para coordinar las tareas de su personal, resolver inconvenientes técnicos. Deberá reunir las condiciones de idoneidad en el ejercicio del cargo para la ejecución del contrato.

No será obligatoria la permanencia continua en obra por parte del representante técnico. Su presencia será a los fines de realizar el seguimiento y supervisión de los trabajos. En ese caso, se deberá indicar en la oferta la frecuencia de visitas de este representante técnico.

B.1.XXIII.- SUBCONTRATACIÓN

Se reemplaza el apartado B.2.V.13 por el siguiente apartado:

El Contratista no podrá subcontratar ningún trabajo sin autorización escrita de C.T.M. otorgada previamente. C.T.M. no estará obligado en ningún caso a autorizar la subcontratación.

Pág. 14 de 78

Cualquier subcontratación de mano de obra deberá ser especificada en la oferta, detallando en forma explícita que tareas son realizadas por el subcontrato.

Siempre que se realicen tareas con personal subcontratado deberá ser supervisado en forma permanente por el representante técnico perteneciente al Contratista.

Solo se permitirá un nivel de subcontratación.

C.T.M. se reserva el derecho de solicitar el retiro de cualquier Subcontratista que esté prestando servicios sin la debida autorización y, en consecuencia, los daños y perjuicios que se causen en tal caso, serán por cuenta del Contratista, siendo de aplicación el régimen de penalidades sin perjuicio de considerar resuelto el Contrato por exclusiva culpa del Contratista.

C.T.M. no reconocerá ninguna obligación contractual con ningún Subcontratista y la subcontratación de los servicios no eximirá al Contratista de la responsabilidad de ejecutar los trabajos conforme el Contrato suscripto. C.T.M. tampoco asume ninguna responsabilidad por la aprobación de ningún Subcontratista o subcontrato.

Si durante la realización de los trabajos, C.T.M. entiende que el Subcontratista resulta incompetente para la realización del trabajo encomendado, lo notificará al Contratista, quién deberá tomar las medidas necesarias para la cancelación de dicho subcontrato sin costo para C.T.M. Esta cancelación no suspende ni amplia los plazos contractuales para la ejecución de la obra, siendo responsabilidad del Contratista, el reemplazo inmediato y la ejecución de las obras en el plazo previsto.

Queda entendido que cualquier trabajo subcontratado estará sujeto a las disposiciones pertinentes del Contrato suscripto.

B.1.XXIV.- PENALIDADES

En caso de incumplimiento o que las tareas no se realicen de acuerdo a lo establecido en el contrato o se cumpla con retraso, el contratista se hará pasible de observación con las siguientes multas:

1º Observación Sin cargo económico

2° Observación2 %3° Observación5 %4° Observación10%5° Observación y siguientes15%

Los importes de las penalidades se calcularán sobre el monto mensual del contrato, correspondiente al mes en que se haya efectuado la observación.

Todas las observaciones tendrán el carácter de acumulativas a las ya efectuadas, no así el monto de las mismas. (Por ejemplo, en el caso de incurrir el Contratista en una tercera observación, se le aplicará una penalidad del 5% sobre el monto mensual del contrato).-

El período de acumulación es de doce meses; finalizado dicho período, no se considerarán las mismas iniciando nuevamente el conteo. Lo dicho, en nada afecta al derecho de percepción de las multas originadas en el período finalizado, si a dicha fecha la C.T.M. aún no las hubiere percibido.

La C.T.M. podrá rescindir el contrato al incurrir el contratista en la quinta observación dentro del período de doce (12) meses mencionado.

Los incumplimientos, deficiencias y/o transgresiones juzgadas de carácter grave por la C.T.M., de Salto Grande, como así también los actos de reincidencia en que incurra el contratista, serán sancionados con las penalidades señaladas y/o con la rescisión del contrato en el momento mismo en que la C.T.M. de Salto Grande lo considerare oportuno sin tener derecho a reclamo alguno la otra parte.

Para la aplicación de las multas estipuladas, la CTM de Salto Grande, solamente tendrá obligación de notificar previamente por escrito al Contratista de las deficiencias que motivaron las mismas.

En los certificados extendidos por la autoridad de control de la CTM de Salto Grande, se harán constar las observaciones de las cuales se ha hecho pasible el Contratista, a efectos de proceder a practicar las retenciones correspondientes.

El pago o deducción de dichas penalidades no exime al Contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales, como así tampoco de las responsabilidades inherentes a la ejecución del Contrato.

Sin perjuicio de cualquier otra forma de pago, CTM podrá deducir el monto de dichas penalidades de las sumas pendientes de pago al Contratista o de las correspondientes garantías.

B.1.XXV.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A PERSONAS Y BIENES

El Contratista será responsable desde la suscripción del contrato hasta su efectiva finalización conforme plazos fijados contractualmente, por todo daño y/o perjuicio a personas y a bienes que le fueran atribuibles por sí o por terceros, que ocurran durante la prestación del servicio contratado.

El Contratista se responsabiliza ante la C.T.M. por todos los daños y perjuicios que pudieran resultar, que fueran ocasionados por los medios materiales de que se sirva, y por los actos y omisiones de sus dependientes. El Contratista se obliga a mantener indemne a la C.T.M. durante toda la vigencia del contrato. El Contratista será plenamente responsable por los daños y perjuicios ocasionados por sus empleados, agentes, obreros, subcontratistas, filiales, integrantes de un grupo societario, vehículos, máquinas, herramientas, que contrate o tuviere en relación de dependencia, a los efectos de la ejecución de los servicios licitados y por ella asumidos. Responderá en todos los casos directamente frente a la C.T.M. y/o terceros, de los daños producidos a las personas y/o bienes con motivo de la prestación del servicio y tareas accesorias a éste a que se encuentre obligado, cualquiera fuere su naturaleza o su causa, quedando entendido por ello que no tendrá derecho a pedir compensación alguna

El Contratista deberá responder por la promoción de cualquier reclamo judicial o extra judicial que sea consecuencia de algún daño y/o perjuicio, además de cualquier recurso que autorice la normativa.

En caso de accidente durante la prestación del servicio, que ocasione daño a personas, el Contratista está obligado, sin perjuicio de los trámites legales pertinentes, a presentar a la C.T.M. dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, un informe completo sobre el accidente explicando el alcance del daño, su causa y las medidas preventivas que propone tomar para evitar su repetición.

La C.T.M. podrá retener de cualquier suma que adeude al Contratista o de las garantías, el monto que adeude el Contratista hasta que se dicte resolución definitiva de la acción promovida.

B.1.XXVI.- INDEMNIDAD

La adjudicación de la presente Licitación no implica relación de dependencia alguna entre la C.T.M. y el personal que se encuentre afectado o vinculado a la prestación del servicio por parte del Contratista.

Es obligación del Contratista contratar a su cuenta y cargo el personal necesario para la prestación de los servicios objetos del presente llamado, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes del Contratista y no tendrán relación de dependencia alguna con C.T.M., no existiendo responsabilidad alguna de ésta en tal sentido. Asimismo, la C.T.M. no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados.

El Contratista será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral.

El Contratista mantendrá indemne a la C.T.M., frente a cualquier tipo de reclamo ya sea administrativo, judicial y/o extrajudicial, así como arbitral relacionado con la prestación a su cargo, incluidos los de carácter laboral que pudiesen interponer terceros o personas vinculadas al Contratista, dependiesen o no de él.

Si la C.T.M. fuere demandado por terceros o personas vinculadas con el Contratista, éste se compromete a asumir la responsabilidad por el reclamo en todas las etapas del mismo, sean en la contestación de la demanda como en el seguimiento del proceso que se instaure. Para ello se compromete a:

. MANTENIMIENTO DE AREAS PARQUIZADAS Y FORESTALES

Pág. 16 de 78

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE LICITACIÓN PÚBLICA SG-729

- i.- Efectuar de manera diligente todas las gestiones que sean necesarias para evitar que la C.T.M. sea incluido en dichas demandas y/o reclamos.
- ii.- De ocurrir que la C.T.M. sea demandado y en su caso que resulte con sentencia

desfavorable o que deba efectuar cualquier erogación con motivo del reclamo, incluyendo, pero no limitado, a gastos legales y costas, el Contratista se compromete a efectuar por su cuenta y cargo – sin necesidad de interpelación por parte de la C.T.M.- los trámites y pagos correspondientes antes del vencimiento de los mismos.

iii. El Contratista se compromete a reintegrar a la C.T.M, toda suma que eventualmente ésta tenga que pagar por cualquier concepto, incluyendo gastos de representación, costas y costos, más los intereses, dentro de los cinco (5) cinco días a contar desde la fecha de notificación del pago efectuado.

A tales efectos, la oferente deberá completar y suscribir la Declaración Jurada – Indemnidad, la que deberá ser adjuntada con la demás documentación requerida de la oferta.

Con el objeto de prevenir la responsabilidad legal subsidiaria, la C.T.M. tendrá las más amplias facultades de revisión del cumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista y sus Subcontratistas si los hubiere, pudiendo exigir la exhibición de toda la documentación que acredite su cumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones laborales por parte del Contratista se considerará falta grave y será pasible de las penalidades correspondientes y en caso de reiteración la C.T.M. se reserva el derecho de rescindir el contrato sin indemnización alguna.

B.2.- Generales (CALG)

B.2.I. INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

B.2.I.1 INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

Las expresiones que se enuncian a continuación tendrán el siguiente significado:

<u>Adjudicatario:</u> El oferente a quien se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de esta Licitación, hasta la firma del Contrato.

<u>Caso fortuito o Fuerza mayor:</u> Son los definidos en el Código Civil y Comercial de la República Argentina, artículo 1730 y su correspondiente en la República Oriental del Uruguay, artículo 1343.

<u>Circular, por consulta:</u> Las contestaciones de la C.T.M. a los pedidos de aclaración formulados por los interesados, comunicadas fehacientemente.

Circular, sin consulta: Las aclaraciones y/o modificaciones de oficio a estos Pliegos, que la C.T.M. formule y sean comunicadas fehacientemente a los interesados.

Comitente: la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande-C.T.M.

Contratista: El adjudicatario que ha celebrado contrato con la C.T.M. referido al objeto de esta Licitación.

<u>Contrato:</u> Acuerdo de voluntades expresadas por escrito que rige la relación entre la C.T.M. y el Contratista.

Precio: Significa el importe consignado en la oferta.

<u>Cronograma:</u> Desarrollo en el tiempo de cada etapa del proyecto representado gráficamente según las C.A.L.P. y E.T.

<u>C.T.M.:</u> La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. Organismo interestadual de carácter internacional creado por Convenio y Protocolo Adicional entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay para el Aprovechamiento de los Rápidos del Río Uruguay, en la zona de Salto Grande firmado en la Ciudad de Montevideo el 30 de diciembre de 1946, aprobado por las leyes 12.517 (R.O.U.) y 13.213 (R.A.), que cuenta con sendos Acuerdos de Sede y Sobre Privilegios e Inmunidades aprobados por las leyes 21.756 (R.A.) y 14.896 (R.O.U.).

Días: Salvo aclaración en contrario, se entenderán por días hábiles.

<u>Días corridos:</u> Período ininterrumpido de días hábiles e inhábiles.

Días hábiles: los días en que funcionan las oficinas de la administración de C.T.M.

<u>Inspector de Obra</u>: Es el responsable de la C.T.M. ante el contratista y tendrá a su cargo la relación con éste.

<u>Interesado</u>: Persona física, jurídica o consorcio adquirente del Pliego de Condiciones que no haya presentado su oferta.

Invitado: Persona Física o Jurídica invitada a esta Licitación.

Mesa de Entrada: Lugar de ingreso de la documentación a C.T.M.

Oferente: La persona física, jurídica o consorcio que presenta una oferta en esta Licitación.

Oferta: la propuesta presentada por el oferente en esta Licitación.

Pesos (\$): Moneda de curso legal en la R.A.

Pesos Uruguayos (\$u): Moneda de curso legal en la R.O.U.

<u>Proyecto:</u> Documentación técnica-ejecutiva de los trabajos y demás servicios propuesto por el Oferente - Contratista.

MANTENIMIENTO DE AREAS PARQUIZADAS Y FORESTALES

Pág. 18 de 78

R.A.: República Argentina.

R.O.U.: República Oriental del Uruguay.

<u>Sub contratista:</u> la persona física o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los servicios u obras a su cargo, con el acuerdo de C.T.M.

CALP: Pliego de Condiciones Particulares

CALG: Pliego de Condiciones Generales

PBC: Pliego de Bases y Condiciones

Todo otro término empleado en ésta documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre

B.2.II. DE LOS OFERENTES Y LAS OFERTAS

B.2.II.1 INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes deberán tener en cuenta que, según normas internas de C.T.M.:

- a) A los agentes de la misma les está expresamente prohibido tener intereses, de cualquier índole, presentes o futuros en empresas que contraten efectivamente con ella mientras dure la contratación. De no cumplirse, la oferta quedará automáticamente rechazada. También es aplicable a empresas subcontratistas.
- b) No se admitirán ofertas de empresas que mantengan conflictos pendientes de resolución con la C.T.M., ni de empresas que, aún no encontrándose en la situación descripta precedentemente, sean integradas y dirigidas por personas físicas que se encuentran en la referida situación.

B.2.II.2 REQUISITOS PARA SER OFERENTE

El Oferente deberá acreditar:

- a) Capacidad civil para obligarse.
- b) Capacidad técnica y antecedentes en el desarrollo de obras o servicios similares, los que deberán ser acreditados en forma fehaciente.
- c) Capacidad económico-financiera.
- d) Las ofertas formuladas por <u>personas físicas</u> deberán contener el nombre completo, los datos personales, nacionalidad, profesión, domicilio real, documento de identidad, C.U.I.T. para oferentes de la R.A. o R.U.C. - R.U.T. para oferentes de la R.O.U., domicilio legal y ser firmadas en la forma acostumbrada que use el Oferente. Deberán acompañar constancia de la habilitación correspondiente y de las inscripciones en A.F.I.P., D.G.I., DGR, respecto a la situación de los impuestos (I.V.A. - IMPUESTO A LAS GANANCIAS - INGRESOS BRUTOS) y B.P.S. que correspondieren.

Las ofertas formuladas por <u>cualquier clase de sociedad, cooperativas o consorcios</u>, deberán contener:

- 1. Denominación y razón social.
- 2. Copia del Contrato social o documento equivalente, autenticados ante Escribano Público. De no existir contrato, datos completos de todos sus integrantes.
- 3. Constancia de inscripción en los Registros Públicos correspondientes.
- 4. Domicilio legal.
- 5. Estados Contables: (Situación patrimonial, Evolución del Patrimonio Neto y de Resultados de los dos últimos ejercicios), con dictamen de Contador Público Independiente, para empresas de la RA certificados por el Consejo Profesional de

MANTENIMIENTO DE AREAS PARQUIZADAS Y FORESTALES

Pág. 19 de 78

Ciencias Económicas. En el caso de empresas de la R.O.U, presentarán como mínimo Informe de Revisión Limitada.

Para el caso de no contar con la antigüedad exigida, deberán presentar un Estado de situación con los requisitos antes expresados, aunque el período sea inferior a doce meses.

Las empresas que no están obligadas a llevar Estados contables, deberán presentar manifestación de bienes (Activos y Pasivos) con las mismas exigencias requeridas para los Estados Contables.

Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) para las firmas de la R.A. y número de Registro Único Tributario (R.U.T.) para firmas de la R.O.U.

Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).

- 6. En el caso de Sociedades Anónimas, detalle de capital suscripto e integrado a la fecha del último Estado de Situación Patrimonial.
- 7. Tales ofertas deberán ser firmadas por un representante autorizado, indicando el cargo que ocupa en la sociedad, acompañado del poder que acredite la personería invocada y la facultad de presentar la oferta.

Si las ofertas son presentadas por dos o mas empresas integradas en Consorcio o UTE (Unión Transitoria de Empresas), sin perjuicio de cumplir las instrucciones anteriores, deberán establecer un domicilio legal, que será domicilio legal del Consorcio o UTE, y unificar la personería acompañando el poder pertinente al mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio o UTE. Las empresas que integran un Consorcio o UTE, asumen la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes del Contrato, debiendo incluir en la oferta una declaración suscripta por todos los miembros del Consorcio o UTE asumiendo tal responsabilidad. En caso de resultar adjudicatarias y previo a la firma del Contrato, deberán formalizar esa responsabilidad solidaria y mancomunada ante Escribano Público.

B.2.II.3 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El sobre deberá contener la siguiente información y documentación:

- 1. La cotización, en la forma prevista en el presente Pliego de C.A.L.P.
- 2. Estructura de costos.
- 3. Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma especificada en las C.A.L.P.
- 4. Constancia de compra del Pliego de Bases y Condiciones, cuando corresponda.
- 5. Constancia expedida por el personal competente de haber efectuado la visita, en caso de que las C.A.L.P. así lo dispongan.
- 6. Pliego de Bases y Condiciones firmado.
- 7. Toda la información que figura como requisito en el **Artículo B.2.II.2**. "REQUISITOS PARA SER OFERENTE".
- 8. Una relación detallada de los servicios o trabajos realizados y en ejecución que permita acreditar acabadamente su experiencia y capacidad para la ejecución del objeto contractual.
- 9. Cualquier otro documento, elemento o comprobante que sea exigido por el Pliego de Condiciones Administrativas y Legales o por las Especificaciones Técnicas.
- 10. Declaración Jurada de aceptación explicita de todos y cada uno de los artículos del Pliego de CAL, Especificaciones Técnicas y de sus documentos anexos.
- 11. Para el caso de Licitaciones con 2 sobres, el Sobre Nº 2 sólo deberá contener la Cotización y la Estructura de Costos.
- 12. Bonificación por pronto pago, de acuerdo a lo establecido en el Artículo B.2.V.17 del Pliego.

La C.T.M. se reserva el derecho de comprobar la información que suministre el Oferente, así como ofertas que no se hayan integrado con la documentación requerida.

La documentación presentada en la oferta deberá respetar el orden del presente artículo y estar debidamente foliada.

MANTENIMIENTO DE AREAS PARQUIZADAS Y FORESTALES

B.2.II.4 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá garantizar su oferta constituyendo una garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto establecido en las C.A.L.P., en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo B.2.II.5 de las Condiciones Generales del presente Pliego. Esta Garantía deberá estar vigente durante el plazo de validez de oferta, incluidas las prórrogas de ésta que se acuerden.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta garantizará a la C.T.M., que en caso que el Oferente resulte adjudicatario, suministrará una Garantía de Cumplimiento de Contrato en las modalidades establecidas en el **Artículos B.2.II.5** y **B.2.V.3**, y que formalizará dicho Contrato.

El oferente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de la misma o el adjudicatario que no suscriba el Contrato o que no constituya en plazo la Garantía de Cumplimiento de Contrato, perderá la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

B.2.II.5 FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS

Se admitirán las siguientes modalidades:

a) **En efectivo:** depositando a la orden de la C.T.M. en los siguientes Bancos, debiéndose adjuntar la boleta de depósito correspondiente:

Concordia: NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA. - BERSA, Cta.Cte: (\$) Nº 003-0007517/9; (CBU 3860003401000000751794)

<u>Salto:</u>BANCO SANTANDER - Cta.Cte: (\$u) No 390987690-6 BANCO SANTANDER - Cta.Cte. (U\$S) No 390987700-7

Montevideo: Banco de la República (BROU) Sucursal Misiones Caja de Ahorro en pesos Nº 151329163

Banco de la República (BROU) Cuenta Corriente en U\$S Nro 152-31580

<u>Buenos Aires:</u>NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA. Cta.Cte: (\$) Nº 0032-0009067/2-(CBU 3860032401000000906729)

La inclusión de dinero en efectivo dentro del sobre de la oferta, dará lugar a su descalificación.

- b) **Póliza de Seguro de Caución:** designando como beneficiaria a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, emitida por Compañías de Seguros autorizadas a ejercer negocios en Argentina o Uruguay.
 - <u>Póliza de Caución con firma Digital</u>: la cual deberá ser presentada en formato digital y adjuntada mediante correo electrónico oficial indicado a tal fin. En caso de tratarse de Licitaciones Públicas o Privadas deberán estar certificadas digitalmente por Escribano público.
- c) Cheque Certificado o Letra de Cambio a la Vista: otorgados por bancos oficiales, privados o cooperativas de ahorro y crédito autorizados a ejercer negocios en Argentina o Uruguay, emitidos a la Orden de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y pagaderos a su presentación a la vista. No se aceptarán documentos de pago diferido.
- d) Carta de Fianza Bancaria: otorgada por bancos oficiales o privados, autorizados a ejercer negocios en Argentina o Uruguay, a satisfacción de la C.T.M. de Salto Grande.

 Las fianzas y seguros de caución deben constituirse de modo tal que, luego de intimado el Oferente, Adjudicatario o Contratista al cumplimiento de la obligación correspondiente y ante su eventual incumplimiento documentado en forma fehaciente por la C.T.M., el fiador o asegurador abone a ésta el monto establecido, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, así como al beneficio de interpelación judicial.
 - La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario. Por razones debidamente fundadas, la C.T.M. podrá elegir la forma de constitución de la garantía en las C.A.L.P.

MANTENIMIENTO DE AREAS PARQUIZADAS Y FORESTALES

Pág. 21 de 78

Todas las garantías afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada licitación o contrato.

B.2.II.6 INFORMACIÓN A CARGO DEL OFERENTE

La presentación de la oferta implica que el Oferente ha estudiado exhaustivamente los documentos de la Licitación. Importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

La C.T.M. no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la preparación de la oferta.

Los documentos de consulta que pueda proporcionar la C.T.M, fuera de los que integran este Pliego de Condiciones serán a título informativo y por consiguiente la misma no asume ninguna responsabilidad en cuanto a la exactitud de los mismos.

B.2.II.7 FORMA DE COTIZAR

El oferente cotizará el precio del servicio o material en la moneda que se indique en las CALP, en la Planilla de Cotización que se adjunta, discriminando IVA, de acuerdo a lo señalado en el presente artículo, y discriminando todo impuesto indirecto que corresponda.

Los precios cotizados deberán constituir la retribución de todos los gastos por cualquier concepto requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que deberán comprender todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos y cualquier otro componente de costo de cualquier índole con la única excepción de los que la C.T.M., haya tomado expresamente a su cargo y así lo indique en el pliego respectivo.

A fin de conformar sus precios, los oferentes argentinos deberán tener presente que según lo establecido en el Art.5 del Acuerdo de Sede celebrado entre el Gobierno de la República Argentina y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por LeyNº21.756, la misma está exenta de toda clase de impuestos o contribuciones directos o indirectos, ya sean federales, provinciales y municipales o de cualquier otro tipo.

A su vez, los oferentes uruguayos deberán tener presente que según lo establecido en el Artículo5 del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades celebrado entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por LeyNº14.896, la misma está exenta de toda clase de tributos nacionales o municipales, con excepción de los habitualmente denominados indirectos que normalmente se incluyen en el precio de las mercaderías y servicios. Asimismo, se deberá tener en cuenta que el Decreto Nº 666/79 reglamenta la exoneración del Organismo respecto del Impuesto al Valor Agregado en sus Artículos Nº 24 a 28.

Oportunamente la C.T.M. extenderá al Contratista los correspondientes certificados, avalando lo señalado precedentemente.

B.2.II.8 ACLARACIONES, CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Los interesados o invitados que tuvieran dudas sobre la interpretación de los documentos de la Licitación deberán solicitar a la C.T.M las aclaraciones del caso, dirigiéndose a tales efectos a:

GERENCIA GESTION DE RECURSOS

Área Materiales- Sector Cadena de Abastecimiento Casilla de CorreoNº106 –CONCORDIA-(E.R.-R.A.) Casilla de Correo Nº 68036 – SALTO - (R.O.U.)

Correo electrónico: adquisiciones @saltogrande.org

Las consultas deberán ser presentadas por escrito y serán recibidas hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

MANTENIMIENTO DE AREAS PARQUIZADAS Y FORESTALES

Pág. 22 de 78

La C.T.M contestará aquellas consultas que considere pertinentes hasta cinco(5)días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas, mediante circulares que pondrá a disposición de todos los adquirentes de los documentos de la Licitación.

Hasta el mismo plazo, la C.T.M emitirá de oficio, circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso realizar. Todas las circulares emitidas por la C.T.M llevarán numeración correlativa y pasarán a integrar la documentación de la licitación.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término.

Los oferentes están obligados a concurrir a las oficinas de la C.T.M., a darse por notificado de todas las Circulares emitidas, hasta tres(3)días corridos antes de la fecha de presentación de las ofertas. Ningún oferente podrá alegar desconocimiento de las Circulares emitidas por la C.T.M.

Las comunicaciones que se realicen entre la C.T.M. y los oferentes o adjudicatarios, deberán llevarse a cabo por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio fijado por la C.T.M. en este artículo y por los oferentes en su oferta.

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno.

B.2.II.9 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas por triplicado en sobre cerrado, que indique el nombre y dirección del OFERENTE, y que lleve claramente escrito lo siguiente:

LICITACION (PUBLICA o PRIVADA) SG-(INDICAR Nº)			
NOMBRE: " (DESCRIBIRTITULO DE LACARATULA)"			
OFERENTE:			
DIRECCIÓN:			
FECHA Y HORA DE APERTURA:			

Las ofertas podrán ser entregadas personalmente o remitidas a la dirección que se especifique en el aviso / invitación de Licitación, como el de apertura de las mismas.

Para los casos en que la apertura se realice en el Complejo Hidroeléctrico, aquellos oferentes que deseen concurrir al acto de apertura, deberán encontrarse en las Barreras Ayuí o Salto de acceso a Salto Grande, con una hora de antelación a la fijada para dicha apertura.

Las ofertas enviadas por cualquier tipo de correo, deberán ser despachadas de modo que sean recibidas en dicha dirección con por lo menos dos días hábiles de antelación al fijado para la apertura.

Los elementos accesorios y / o complementarios podrán ser presentados adjunto a dicho sobre, identificados en forma indeleble, con los datos del oferente y de la licitación. La C.T.M. no asume responsabilidad alguna si por los trámites que debieran efectuar los oferentes para ingresar a Salto Grande, no llegaren al lugar de apertura de ofertas a la hora indicada.

Asimismo la C.T.M no asume responsabilidad alguna por abrir con anterioridad al acto de apertura, o por no abrir, las ofertas que no hayan sido dirigidas o identificadas como se indica en esta cláusula.

Todos los documentos exigidos deben estar escritos a máquina y foliados, advirtiéndose que podrán no ser tomadas en cuenta las ofertas con enmiendas, entre líneas o errores, que no sean MANTENIMIENTO DE AREAS PARQUIZADAS Y FORESTALES

Pág. 23 de 78

debidamente salvados y que a juicio exclusivo de la C.T.M. afecten la oferta.

Las ofertas o cualquier complemento de ellas que se reciban después de la hora y el día fijados, serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en la cual fueron puestas en el correo.

La C.T.M. se reserva el derecho de comprobar la información que suministre el OFERENTE, así como de requerir las aclaraciones y ampliaciones que a su juicio sean necesarias y de desestimar aquellas ofertas que no se hayan integrado con la documentación requerida.

Cuando en el Pliego de CALP se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado.

Asimismo el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos de la Licitación a que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de la C.T.M. para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la C.T.M., sin cargo, quien queda facultada para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta UN (1) mes después de la comunicación efectuada por la C.T.M. de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente lo hará constar en la documentación respectiva.

Las muestras que por sus características sean susceptibles de análisis destructivos, no serán devueltas al oferente, sin que ello implique cargo alguno para la C.T.M. de Salto Grande.

B.2.II.10 IDIOMA Y SISTEMA DE MEDIDAS

Toda comunicación, incluida la documentación correspondiente a la presentación de ofertas, deberá expresarse en idioma español.

La documentación extranjera podrá estar redactada en idioma extranjero, siempre que se adjunte la correspondiente traducción al español efectuada por Traductor Público habilitado. Tal documentación deberá estar certificada por Escribano Público o autoridad competente, legalizada en el Consulado argentino o uruguayo correspondiente, o legalizada mediante el procedimiento de apostillado. En caso de adjuntarse folletos o catálogos para una mejor comprensión de la oferta, éstos podrán estar redactados en idioma extranjero, en cuyo caso la C.T.M. podrá solicitar las traducciones correspondientes que deberán ser presentadas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles después de haber recibido la notificación.

Todas las medidas indicadas lo serán en el sistema internacional de unidades (SIMELA, UNIT), con la sola excepción de aquellos elementos no inmediatamente disponibles en tal sistema, lo que deberá ser convertido posteriormente.

B.2.II.11 REPRESENTANTE DEL OFERENTE

El Oferente deberá designar en su oferta un Representante Técnico con facultades para actuar en su nombre, el cual debe ser aceptado por C.T.M. El mismo no podrá ser reemplazado sin la conformidad previa de la C.T.M. El oferente deberá presentar con su oferta los antecedentes y currículum vitae de dicho representante. Todas las comunicaciones serán cursadas a dicho Representante, quien entenderá en todas las cuestiones relacionadas con la oferta y con el contrato

MANTENIMIENTO DE AREAS PARQUIZADAS Y FORESTALES

Pág. 24 de 78

B.2.III. DE LA APERTURA DELA LICITACIÓN

B.2.III.1 APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en el día y hora indicados en el aviso de Licitación o Invitación.

La C.T.M. podrá disponer el cambio de fecha de la apertura de la licitación, comunicándolo a los interesados mediante circular y su publicación en la página Web del Organismo.

Será efectuada por funcionarios de la C.T.M. de Salto Grande, ante Escribano Público, en presencia de los oferentes que desearen concurrir al acto.

A partir de la hora fijada para la apertura de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Concluida la apertura de las ofertas, el acta confeccionada será firmada por los oferentes presentes que deseen hacerlo y por los funcionarios actuantes.

Las observaciones al Acto de apertura sólo podrán realizarse por los Oferentes presentes, dejándose constancia en el Acta correspondiente.

Las copias de las ofertas estarán a disposición de los oferentes, en el lugar donde se efectuó la apertura o donde la C.T.M. lo disponga, desde el cierre del acto de apertura, hasta la hora 14:30 de ese día y durante los tres días hábiles siguientes, en el horario de 08:00h a 14:30h de la C.T.M.

Las observaciones en cuestiones de fondo o de forma a las ofertas ajenas, podrán presentarse hasta el quinto(5º)día hábil a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Estas observaciones serán consideradas, pero no contestadas por la C.T.M.

La C.T.M. a su sólo juicio podrá ampliar los plazos precedentemente fijados, comunicándolo fehacientemente.

La licitación será válida cualquiera sea el número de Oferentes que se presenten.

B.2.III.2 LICITACIONES CON PRESENTACIÓN DE DOS SOBRES

Para el caso de Licitaciones a las que se apliquen el procedimiento de dos (2) sobres, de acuerdo a las C.A.L.P., además de lo establecido en el artículo anterior, será de aplicación lo siguiente:

En el acto de apertura se abrirá el sobre que contiene los Sobres Nº 1 y 2, procediéndose posteriormente únicamente a la apertura del Sobre Nº 1.

La C.T.M. analizará los antecedentes incluidos en el Sobre Nº 1, determinando si cumplen con las condiciones estipuladas en la documentación de la Licitación.

- PRESELECCION DE OFERENTES-SOBRE Nº1 La C.T.M. evaluará la documentación contenida en el Sobre Nº1 preseleccionando, a su sólo juicio, las firmas que pueden continuar en el proceso licitatorio, participando de la apertura del Sobre Nº2. La preselección que efectúe la C.T.M. en base a los antecedentes presentados en el Sobre Nº1, será definitiva e irrecurrible.
- RESULTADO DE LA PRESELECCION SOBRENº1: En fecha que se comunicará en forma fehaciente a los oferentes, se abrirá el Sobre Nº2 de aquellas ofertas preseleccionadas, devolviéndoseles a los oferentes no preseleccionados, sus Garantías de Mantenimiento de Oferta.
- APERTURA DEL SOBRENº2: El sobre Nº2 se abrirá en el lugar, día y hora que oportunamente establezca la C.T.M., notificado a los oferentes, con la intervención de los

MANTENIMIENTO DE AREAS PARQUIZADAS Y FORESTALES

Pág. 25 de 78

funcionarios responsables y en presencia de los oferentes que concurran, en un acto con las mismas formalidades que para el Sobre Nº1.

En tal oportunidad se abrirán exclusivamente los Sobres Nº2, correspondientes a las ofertas que se hubieran preseleccionado, devolviéndose sin abrir los Sobres Nº2 de las restantes ofertas a los respectivos oferentes o quedando éstos a su disposición en las oficinas de la C.T.M. por el término de treinta días corridos. Vencido ese plazo los sobres serán destruidos.

En el Acta se incorporarán las cotizaciones ofrecidas y la misma será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los oferentes presentes que deseen hacerlo.

Para las observaciones al acto de apertura o a las ofertas ajenas rige lo establecido en el **artículo B.2.III.1.-**

B.2.III.3 EVALUACIÓN DE OFERTAS

El presente Pliego, contiene las condiciones sustantivas de admisibilidad y requisitos que son meramente de presentación de las ofertas. A ambas deberán ajustarse los oferentes. La C.T.M. se reserva el derecho de evaluar la gravedad de las omisiones en que pudieran incurrir los oferentes. Podrá considerar algunas de las faltas como causa suficiente para descalificar la oferta y otras meramente como omisiones de menor importancia que no afectan la validez de la misma y solicitar que sean subsanadas si correspondiera.

Serán consideradas omisiones de menor importancia, aquellas cuya aclaración posterior a la apertura de las ofertas, no afecten a lo esencial de la misma y a la igualdad entre los oferentes.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del término de cinco (5) días. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada sin más trámite.

B.2.III.4 CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

Será declarada inadmisible la oferta en los siguientes casos:

- a) No estuviere firmada por el oferente o su representante legal.
- b) Estuviere escrita con lápiz.
- c) Careciera de la garantía exigida o no se presentaren las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones indicare.
- d) Tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- e) Se incluya en el Sobre Nº 1, para Licitaciones con dos sobres, cualquier elemento que permita establecer directa o indirectamente las condiciones económicas de la Oferta.
- f) No se hubiese adquirido el PBC.
- g) Se incurra en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevea en el presente pliego.

B.2.IV. DE LA ADJUDICACIÓN

B.2.IV.1 FACULTAD DE PRESELECCIONAR

La C.T.M. se reserva la facultad de preseleccionar entre las ofertas presentadas, aquella o aquéllas que encuentre más conveniente y descalificar a las restantes, pudiendo proceder a preadjudicar o a una segunda ronda de calificación. Podrá solicitar a las preseleccionadas que formulen nuevamente sus ofertas, en base a las pautas que en esta segunda instancia le fije la C.T.M., las que no podrán modificar el objeto de la Licitación.

Asimismo, se procederá a devolver las Garantías de Mantenimiento de Oferta, presentadas por aquellos oferentes no preseleccionados.

B.2.IV.2 MEJORA DE OFERTAS

La C.T.M. se reserva la facultad de solicitar a los Oferentes cuyas ofertas sean a juicio exclusivo de MANTENIMIENTO DE AREAS PARQUIZADAS Y FORESTALES

Pág. 26 de 63

Sede Buenos Aires: Leandro Alem 449 Tel: +54 11 5554 3400 - Oficina Montevideo: Convención 1343 Tel: +598 2902 0085 Complejo Hidroeléctrico Salto Grande: Tel +54 345 4216612 (Argentina) y +598 473 27777 (Uruguay) www.saltogrande.org

la C.T.M. las más convenientes, que mejoren las mismas en base a pautas que no podrán modificar los términos generales de esta Licitación.

Estas recotizaciones se presentarán con las mismas formalidades de la presentación de ofertas, en lugar, fecha y hora que la C.T.M. indique.

B.2.IV.3 ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, evaluada en sus aspectos técnico, legal, económico y financiero, sea considerada a sólo juicio de la C.T.M. de Salto Grande, como la más conveniente para sus intereses.

La C.T.M. no estará obligada a aceptar la oferta de precio más bajo y se reserva el derecho de rechazarlas a todas sin que ello implique resarcimiento alguno para los oferentes.

Los oferentes que por cualquier motivo no resultaren adjudicatarios, no tendrán derecho a reclamo o indemnización por concepto alguno, pues la presentación de ofertas no implica la obligatoriedad de su adjudicación.

B.2.IV.4 CRITERIO PARA COMPARACIÓN DE OFERTAS

La C.T.M. adopta al dólar estadounidense como moneda para comparar ofertas:

- Para las monedas locales se utilizará el tipo de cambio vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay (para oferentes que cotizan en moneda uruguaya) o del Banco de la Nación Argentina (para oferentes que cotizan en moneda argentina), vigente tres (3) días antes del fijado para la apertura del Sobre que contenga la oferta económica.
- Para las ofertas en moneda de origen que no sean dólares estadounidenses, se utilizará el Arbitraje del Banco Central de la República Oriental del Uruguay, vigente tres (3) días antes del fijado para la apertura del Sobre que contenga la oferta económica.

B.2.IV.5 COMUNICACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DELA ADJUDICACIÓN

La C.T.M. comunicará su decisión a todos los oferentes por escrito, a los domicilios constituidos en las ofertas.

El adjudicatario estará obligado a firmar el documento de formalización del Contrato en la fecha que fije la C.T.M., la que deberá indicar con no menos de cuatro (4) días corridos de antelación en forma fehaciente.

El Contrato se celebrará en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de la C.T.M., entregándose el otro al Contratista.

B.2.V. DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

B.2.V.1 DOMICILIO DEL CONTRATISTA

A todos los efectos a que hubiese lugar, el Contratista constituirá domicilio legal en la R.A. o en la R.O.U. según corresponda.

B.2.V.2 INSPECTOR DE OBRA

La C.T.M. designará un Inspector de Obra quien será el interlocutor válido ante el contratista, desde la adjudicación hasta el cierre definitivo del contrato.

Tendrá a su cargo la supervisión del contrato, con facultades de:

Recepción de la documentación exigida contractualmente (Garantías, Seguros, Programa de Seguridad Industrial e Información Ambiental) la que remitirá a los distintos responsables para su aprobación.

Seguimiento de la firma del contrato.

MANTENIMIENTO DE AREAS PARQUIZADAS Y FORESTALES

Pág. 27 de 63

Otorgar el Permiso de inicio, cuando de obra se trate, una vez que se cumplimenten todas las condiciones establecidas en el PBC.

Coordinar las tareas de los demás responsables del contrato (Aspectos administrativos, financieros, jurídicos, técnicos, ambientales y de seguridad industrial), quienes responderán al mismo en lo concerniente a la actividad de cada uno de ellos.

Detener las obras en caso que consideren que existe riesgo o peligro si las mismas continuaran; facultad que también tiene el Área de Gestión Ambiental y el Sector Seguridad Industrial.

Certificar avances contractuales.

Disponer órdenes de variación hasta su nivel de adjudicación y/o gestionar las que exceden su nivel.

Otorgar recepción provisoria y definitiva, pudiendo recabar la opinión de los demás sectores competentes.

Responsable de gestionar el cierre final del contrato con la intervención de los demás responsables.

B.2.V.3 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá constituir dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación, a favor de la C.T.M. en cualquiera de las modalidades previstas en el Artículo B.2.II.5 del presente, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, en la forma y monto previstos en las C.A.L.P.

La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el plazo indicado precedentemente, le provocará al adjudicatario la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y en tal caso la C.T.M. podrá tener la oferta por desistida y contratar con cualquiera de los otros Oferentes. La garantía de cumplimiento de Contrato servirá para asegurar la ejecución del Contrato por el Contratista, cubriendo a la C.T.M. contra las consecuencias de cualquier incumplimiento.

Dicha garantía deberá emitirse: ..."hasta la extinción de las obligaciones del contratista...".

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato, satisfaciendo la prestación del objeto contractual dentro del plazo fijado en el párrafo primero, salvo el caso de rechazo de bienes o servicios.

En tales supuestos, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Para el caso de bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

B.2.V.4 SEGUROS

El Contratista deberá, durante la ejecución del objeto Contractual, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, mantener las siguientes coberturas de seguros a su nombre y al de la C.T.M.

- a) Seguro de Accidentes de Trabajo: de acuerdo a las legislaciones nacionales vigentes en la República Argentina (Ley 24.557) y en la República Oriental del Uruguay (Ley 16.074). Deberá indicarse emergencia médica a quien llamar en caso de accidente, como asimismo institución médica de la zona que atenderá a eventuales accidentados. Para los casos no comprendidos en las citadas leyes, el contratista deberá contratar un Seguro individual de Accidentes Personales, de modo tal que toda persona afectada al contrato, cuente con la cobertura de un Seguro de Accidentes. El mismo constituye un requisito esencial, por lo que ninguna persona afectada al contrato puede carecer de dicha cobertura.
- b) Seguro de Responsabilidad Civil por daños: que cubra todos los riesgos a la propiedad y a la vida en cualquier momento que ocurran y que resulte de cualquier acto u omisión de operación del Contratista en relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes, cualquiera fuese la causa de estos daños. Este seguro deberá ser por un monto mínimo de U\$S50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil) por evento.

MANTENIMIENTO DE AREAS PARQUIZADAS Y FORESTALES

Pág. 28 de 78

c) Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros: de automotores que se utilicen para la realización del objeto contractual. El mismo debe tener validez en Argentina y en Uruquay.

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones establecidas en el presente artículo, será considerado a todos sus efectos como falta grave que dará derecho a C.T.M. a rescindir el Contrato por causa imputable al Contratista.

B.2.V.5 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda documentación que deba presentarse con relación al contrato, deberá ser entregada en Mesa de Entrada, en cualquiera de los emplazamientos del Organismo, la cual estará debidamente identificada con los datos de la Licitación.

B.2.V.6 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS MISMOS

Integran el Contrato los siguientes documentos que se enuncian por el siguiente orden de prelación:

- Documento que formaliza el Contrato.
- Resolución de adjudicación de C.T.M.
- Circulares
- PBC
- Oferta del adjudicatario en lo que no contradiga los restantes documentos del Contrato.
- Garantía de Cumplimiento de Contrato

Dentro de un mismo documento, los valores expresados en letras prevalecerán sobre los numéricos y los valores unitarios sobre los totales. En ningún caso las contradicciones señaladas darán derecho al Contratista a indemnización por daños y perjuicios.

B.2.V.7 SEGURIDAD DE OBRAS Y PROTECCIÓN DE BIENES

a) Prevención de daños a personas y bienes.

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias y hará cumplir las normas y disposiciones relativas a la seguridad, a fin de evitar accidentes y prevenir los daños a personas y bienes en el lugar de ejecución de las tareas objeto de este Contrato.

b) Seguridad del personal

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales referentes a la seguridad de su personal, en especial con las siguientes leyes: Ley 24.557 de ART y Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de la República Argentina, sus modificatorias y complementarias; y Ley 16.074 SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES de la República Oriental del Uruguay y Ley 5.032 de Prevención de Accidentes de Trabajo de la República Oriental del Uruguay, sus modificatorias y complementarias.

Previo al inicio de las Obras o Servicios, el Programa de Seguridad a implementar (confeccionado por profesional competente), deberá ser puesto a consideración del Sector Seguridad Industrial para su aprobación. Para el caso de contratistas de nacionalidad argentina, el Programa debe tener la correspondiente supervisión de la ART.

Una vez aprobado el mismo por el Sector Seguridad Industrial, y antes de comenzar a trabajar, se deberá dar aviso a dicho Sector, quien realizará las inspecciones previas correspondientes.

Lo señalado en el presente artículo no releva al Contratista de su responsabilidad exclusiva por incumplimiento de las normas de Seguridad citadas precedentemente, de la cual estará expresamente liberada la C.T.M..

MANTENIMIENTO DE AREAS PARQUIZADAS Y FORESTALES

Pág. 29 de 78

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A PERSONAS Y BIENES

El Contratista deberá responder por la promoción de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que sea consecuencia de algún daño y/o perjuicio a personas o bienes provocados por la ejecución de los trabajos. Para cubrir tales daños, perjuicios o reclamaciones, además de cualquier recurso que autorice la ley, la C.T.M. podrá retener cualquier suma de la garantía hasta que se dicte resolución definitiva de la acción promovida.

B.2.V.8 COMPROMISO AMBIENTAL

La C.T.M. de Salto Grande ha asumido el compromiso de protección del medio ambiente, enmarcado dentro de las Normas ISO 14.000, poniendo énfasis en el uso responsable de los recursos naturales.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, el Contratista deberá cumplir con la normativa vigente en ambos países, principalmente con la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos y concordantes de la R.A. y las Leyes números 17.283, 16.466, 16.221 y concordantes de la R.O.U.

El Oferente deberá acompañar en su oferta la "Hoja de Seguridad" de los productos cotizados o a utilizar en los trabajos.

El Contratista deberá completar, previo al inicio de los trabajos, la Planilla de Información Ambiental, no pudiendo iniciar los mismos sin previa autorización de C.T.M.

Asimismo, el Contratista deberá cumplir con la normativa dispuesta por este Organismo en relación a la preservación del medio ambiente, como así también con cualquier directiva dictada al respecto, tratando de optimizar el uso de los recursos naturales y disponiendo adecuadamente de los residuos que resulten de la realización de los trabajos.

Deberá instruir y concientizar al personal de su empresa y subcontratistas, a los efectos de generar una cultura de conservación ambiental poniendo de realce que esto es responsabilidad de todos, en función de una mejor calidad de vida.

Se adjunta y forma parte del PBC, la declaración de Política de Calidad y Medio Ambiente de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Los oferentes deberán garantizar explícitamente el cumplimiento de todos los requisitos ambientales establecidos por las leyes de la R.O.U. y de la R.A., así como por los objetivos de política ambiental de la C.T.M.

A tales efectos deberá:

- a) Hacerse cargo de todos los residuos que se generen durante la realización de los trabajos.
- b) Presentar para ello un plan de manejo de residuos con los siguientes contenidos mínimos:
 - nombre y tipo
 - cantidad
 - oportunidad
 - lugar
 - almacenamiento y / o disposición transitoria
 - cronograma de retiro
 - destino o disposición final externa incluyendo las autorizaciones que pudieren corresponder
- c) Presentar un listado de todos los materiales y productos a utilizar y la correspondiente hoja de seguridad.
- d) Suscribir un seguro ambiental apropiado a las tareas a desempeñar cuando esto sea aplicable.
- e) Designar un interlocutor o responsable ambiental cuando corresponda.
- f) Presentar la certificación ambiental de fin de obra dentro de los plazos establecidos por el contrato, como condición previa a la recepción de los trabajos.

MANTENIMIENTO DE AREAS PARQUIZADAS Y FORESTALES

Pág. 30 de 78

B.2.V.9 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las normas legales, nacionales, provinciales, departamentales y municipales de la R.A. o de la R.O.U., que sean de aplicación durante la vigencia del contrato.

Asimismo, deberá respetar los sueldos mínimos fijados por el Consejo de Salario de la República Oriental del Uruguay, así como de los Convenios Colectivos de Trabajo de la República Argentina, según corresponda.

La C.T.M así como sus agentes, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamo o sanción a que diera lugar el Contratista por violación de las normas referidas.

El Contratista deberá obtener de las autoridades competentes todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

El Contratista será responsable de la realización de los trámites y sus costos, que establezcan las disposiciones legales vigentes para las importaciones que fuere necesario realizar para el cumplimiento del objeto contractual.

B.2.V.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

El CONTRATISTA, para utilizar materiales, procedimientos, programas informáticos y equipos utilizados en la ejecución del Contrato, deberá disponer de las cesiones, licencias, permisos, autorizaciones y derechos necesarios de los titulares de las patentes, modelos, marcas de fábrica y "copyright" correspondientes, corriendo de su exclusiva cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El CONTRATISTA será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, de tal modo que si se produjera cualquier reclamación contra la C.T.M. con fundamento en la infracción de las obligaciones prescritas en el párrafo precedente, asumirá los gastos de defensa judicial o extrajudicial que se ocasionen a la C.T.M. por tal motivo. Si como consecuencia de la citada reclamación la C.T.M. quedara privada de su propiedad, utilización o uso, podrá exigir del CONTRATISTA, aún después de la Recepción Definitiva del material o servicio, la sustitución total y a costa de éste de los materiales, programas informáticos, procedimientos o equipos afectados por la reclamación, por otros de iguales características y calidades a definir por la C.T.M. en el plazo que prudencialmente se le fije y de forma que el servicio contratado quede asegurado. Si vencido dicho plazo el CONTRATISTA no hubiere procedido a la sustitución de los elementos correspondientes, la C.T.M. sin necesidad de más requerimiento ejecutará por sí o por terceros, la sustitución de los materiales, procedimientos, programas informáticos o equipos afectados por la exclusiva cuenta del CONTRATISTA. Todo ello, con independencia de las penalizaciones e indemnizaciones por daños y perjuicios que procedan de conformidad con el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares. Lo dispuesto en esta Condición es independiente de las reservas de propiedad industrial o intelectual que puedan establecerse en las Condiciones Particulares a favor de la C.T.M.

En el caso de productos "software", el CONTRATISTA declarará expresamente y bajo su responsabilidad que posee los derechos de propiedad correspondientes o los derechos legales de comercialización de dichos productos y presentará la documentación justificativa en caso de que la C.T.M. así lo solicitara.

Cuando se transmitan contractualmente a la C.T.M. los derechos de propiedad intelectual, especialmente los referidos a programas de ordenador, incluida su documentación preparatoria, documentación técnica, manuales de uso y versiones sucesivas, salvo que en el propio cuerpo del contrato se especifique otra cosa, se entenderán transmitidos con carácter indefinido y alcance internacional.

Asimismo, cuando se trate de desarrollo a medida de productos informáticos, el CONTRATISTA garantiza ante la C.T.M. la exclusividad de su personalización, quedando prohibida su comercialización a terceros, sin la autorización previa de ésta.

Los posibles tributos derivados de la transmisión serán por cuenta del CONTRATISTA.

NO PERTURBACIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

Si durante la ejecución del servicio contratado se produjera cualquier tipo de averías, interferencias o perturbaciones en el normal funcionamiento de todo tipo de servicio, aparatos e instalaciones, especialmente si son de seguridad, imputables al CONTRATISTA, éste indemnizará a la C.T.M. por los daños y perjuicios ocasionados.

Confidencialidad de la información

Toda la información derivada del objeto contractual, se considera confidencial, en especial lo referente a datos de carácter personal, de tal forma que un uso inadecuado de la misma implica la aceptación por parte del CONTRATISTA de que la C.T.M. aplique directamente una penalización equivalente al daño producido.

El CONTRATISTA garantiza a la C.T.M. la total confidencialidad de los datos sobre organización, método de trabajo, datos de clientes, etc. a los que ha tenido acceso como consecuencia del servicio contratado.

USO ADECUADO DE LOCALES, INSTALACIONES Y MEDIOS

El CONTRATISTA usará los locales, instalaciones o medios que la C.T.M. ceda cuando sea necesario en las condiciones que se estipulen, comprometiéndose el CONTRATISTA a hacer un uso racional de los mismos. Estas instalaciones y medios serán destinados exclusivamente al fin que el desarrollo del objeto contractual exige sin poderlo dedicar a ninguna otra actividad. Cualquier interpretación sobre el uso será de exclusiva competencia de la C.T.M.

Si el CONTRATISTA prevé un consumo de agua, energía o de otros recursos dentro de las instalaciones de la C.T.M., superior al estrictamente necesario, deberá comunicarlo al representante de la C.T.M.

Una vez terminado el contrato, y sin perjuicio de los derechos o cargas que legalmente correspondiesen a terceros, el contratista deberá dejar vacuos y libres de personal y materiales los locales o instalaciones de la C.T.M., sin que ésta pueda resultar obligada por ninguna causa con las personas que en el momento, o con anterioridad a la terminación del contrato extinguido, hubieran prestado servicios para aquél.

En caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente Condición, el CONTRATISTA responderá de los daños y perjuicios que por este motivo se le irroguen a la C.T.M. pudiendo ésta, para resarcirse de los mismos, ejecutar la garantía que tuviera constituida o compensar su importe de cualquier saldo que en ese momento presentase a su favor el CONTRATISTA.

A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados, los contratistas deberán informar su número de cuenta bancaria.

Dado que los pagos que realiza la C.T.M. se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

B.2.V.11 TRIBUTOS Y CARGAS SOCIALES

Todos los tributos, directos o indirectos, cargas sociales, etc., que graven el objeto de la presente Licitación o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cuenta del Contratista y deberán ser incluidos en el precio.

En el caso que se emplee mano de obra del contratista en la R.A. o en la R.O.U. se exigirá constancia que acredite el cumplimiento de los tributos, cargas sociales y aportes correspondientes, previo a cualquier pago que daba efectuar la C.T.M. al contratista.

Del cumplimiento de dichas obligaciones responderá la garantía constituida por el Contratista como Garantía de Cumplimiento de Contrato.

B.2.V.12 CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder el Contrato en todo o en parte sin el consentimiento expreso de la C.T.M. y de acuerdo a las condiciones que ésta fije.

La cesión no tendrá efectos legales hasta que el documento respectivo sea aprobado por la C.T.M.

B.2.V.13 SUB-CONTRATACIÓN

El Contratista no podrá subcontratar total o parcialmente el objeto de este Contrato, sin autorización previa y por escrito de C.T.M.

B.2.V.14 ÓRDENES DE SERVICIO

Toda disposición referente a la ejecución del objeto contractual, será comunicada por el Inspector de Obra al Representante Técnico del Contratista, mediante Ordenes de Servicio dadas por escrito, las que debidamente numeradas se consignarán por orden de fecha en un registro foliado en original y copias. Asimismo, se aceptará el correo electrónico, para lo cual las partes deberán acordar las direcciones a las cuales se enviarán dichos correos, un formato estandarizado para este fin y una numeración correlativa de los mismos, así como su envío con acuse de recibo.

B.2.V.15 VARIACIONES EN EL SUMINISTRO O TRABAJOS

1. Facultad de la C.T.M. para ordenar variaciones en el suministro o trabajos.

En cualquier momento durante la vigencia del Contrato, la C.T.M. podrá introducir variaciones razonables en la forma, calidad o cantidad de los suministros o trabajos, o de cualquiera de sus partes si lo considera necesario y estará facultado para ordenar al Contratista, mediante una orden de servicio que éste deberá acatar, la realización de lo siguiente:

- Aumentar o disminuir la cantidad de cualquier suministro o trabajo incluido en el Contrato;
- b) Suprimir cualquier suministro o trabajo;
- c) Cambiar las características, la calidad o clase de cualquier suministro o trabajo.
- d) Modificar la alineación, el nivel, la posición o dimensiones de cualquier parte de los trabajos.
- e) Ejecutar obras adicionales o sustitutivas de cualquier clase, necesarias para la terminación de los trabajos.

Ninguna de tales variaciones podrá en manera alguna detener la ejecución del Contrato o invalidar el mismo.

2. Ordenes de Variación del suministro o trabajos

El Contratista no podrá introducir ningún cambio en el suministro o trabajos sin Orden de Servicio escrita de la C.T.M.

B.2.V.16 VALUACIÓN DE SUMINISTROS O TRABAJOS NO PREVISTOS

1. Determinación del monto hasta el 20 % (veinte por ciento) del precio total contratado.

MANTENIMIENTO DE AREAS PARQUIZADAS Y FORESTALES

Pág. 33 de 78

Toda disminución o aumento en la cantidad de cualquier suministro o trabajo será valorada a los precios estipulados en el Contrato, siempre que no signifique una disminución o aumento de más del 20 % (veinte por ciento) del monto total del Contrato.

Los trabajos adicionales y/o imprevistos que no puedan ser asimilados a los precios incluidos en el Contrato serán valorados de común acuerdo entre la C.T.M. y el Contratista.

2. Variaciones que exceden del 20 % (veinte por ciento).

Cuando el monto de todas las variaciones ordenadas conforme a las disposiciones de este artículo superen el 20 % (veinte por ciento) del monto contratado o las disminuciones de trabajos sean superiores al 20 % (veinte por ciento), tanto el Contratista como la C.T.M. tendrán derecho a que se acuerden nuevos precios para los trabajos excedentes en más o en menos.

B.2.V.17 PAGOS

CONDICIONES ECONÓMICAS

a) FACTURACIÓN

- 1. El importe del material o servicio se facturará mensual, quincenal o de una sola vez en su caso, a los precios convenidos, salvo que las CALP. establezcan otra forma.
- 2. Las factura o documento equivalente será acompañada de toda la documentación adicional señalada en el presente capítulo o en su defecto la determinada en el PCP.
- 3. Las facturas deberán tener los datos identificatorios del contratista y la C.T.M., conforme a los requisitos legales vigentes.
- 4. En el caso de facturar sin IVA., se deberá tener en cuenta lo establecido en el literal e), del presente capítulo.

b) PRESENTACIÓN DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE

El Contratista deberá presentar en la Mesa de Entradas de la C.T.M., en cualquiera de sus emplazamientos, prevaleciendo aquel donde se cumplirá el contrato, los siguientes documentos:

- La factura o documento equivalente.
- 2. Certificado de avance de obra o servicio.
- La documentación exigida en este Artículo o en la cláusula de PAGO del PCP, relacionada con el cumplimiento de obligaciones laborales, previsionales e impositivas.
- 4. La Orden de Compra o contrato conformada.

El plazo de pago comenzará a regir a partir de que se complete la presentación de los documentos citados precedentemente, o de la recepción del material y / o servicio, lo que se cumpla en último término.

Si por la magnitud de la observación se dispusiera el rechazo de la factura o documento equivalente, se computará el nuevo plazo de pago, a partir de su reingreso a la C.T.M.

La C.T.M. tendrá derecho, en cualquier momento del plazo contractual, a solicitar información al contratista, sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, provisionales, impositivas, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores. En tal sentido podrá exigir o inspeccionar la documentación relacionada con:

- 1. Constancia que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social.
- Constancia que acredite la existencia y pago del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como también de los vehículos y maquinaria afectada al objeto del contrato.
- 3. Recibos de haberes del personal afectado al objeto contractual o libro de sueldos debidamente foliado e intervenido por organismo de contralor respectivo.
- 4. Constancia de estar al día en el cumplimiento de obligaciones impositivas.

c) FORMA DE PAGO

1. General:

La C.T.M. abonará la factura o documento equivalente el día miércoles o hábil inmediato posterior, de la tercer semana siguiente a la de ingreso por la Mesa de Entradas de la C.T.M., conforme a lo establecido en el numeral b). Si dicho día fuera feriado o no laborable para la C.T.M., se tomará el día hábil inmediato siguiente.

Esta condición se mantendrá en tanto en las CALP. o en la documentación contractual pertinente, no se establezca otra forma.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos, rigiendo el principio general.

Para el caso de pagos, mediante avances de obra con presentación de certificados y conformación de Actas de Medición, se deberá tener en cuenta lo que en tal sentido establezca el PCP.

General con bonificación por pronto pago:

Cuando en la oferta se hubieran ofrecido bonificaciones por pago dentro del plazo determinado en la Condición General del presente Capítulo, y éstas aceptadas por la C.T.M., el Área respectiva de efectuar la liquidación de las facturas, realizará el descuento pertinente sobre la misma.

d) MEDIO DE PAGO:

Salvo que las CALP dispongan otro mecanismo, los pagos que la C.T.M. deba efectuar, en cumplimiento del objeto contractual, serán realizados a través de acreditación en cuenta bancaria, informada por el contratista o por medio de una institución bancaria.

Para adjudicatarios de la RA será requisito, para percibir los pagos a los que resulte acreedor, contar con la Clave Bancaria Uniforme (CBU) respectiva.

e) **CERTIFICADO IVA.**

En aquellos casos en que, por aplicación de las exenciones impositivas de la C.T.M., las facturas o documentos equivalentes se hayan emitido "sin IVA.", la C.T.M. entregará al Contratista, en oportunidad de cada pago, un Certificado de IVA., en el que se harán constar todos los datos relativos al mismo.

f) REAJUSTE DE PRECIOS

En caso de corresponder, los precios se reajustarán en las condiciones estipuladas en las CALP.

B.2.VI. DE LOS PLAZOS Y DE LAS PENALIDADES

B.2.VI.1 CAUSAS DE AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS

El Contratista tendrá derecho a solicitar que se le conceda una extensión en los plazos contractuales cuando los atrasos obedezcan a razones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente probadas en forma documentada.

El Contratista debe solicitar las prórrogas dentro de los diez (10) días de producidas las causales mencionadas y, salvo imposibilidad o razones de urgencia, antes de que se modifiquen las mismas.

La C.T.M., a su solo juicio, determinará si las razones indicadas por el Contratista, justifican la ampliación de los plazos.

Para acordar ampliaciones en los plazos por las razones indicadas, la C.T.M. a su solo juicio, determinará si las mismas afectan el respectivo cronograma.

B.2.VI.2 EMPLEO DEL NOMBRE SALTO GRANDE

El oferente no podrá utilizar el nombre de "Salto Grande" integrando su denominación. Salvo que dicha denominación existiere con anterioridad al presente llamado.

B.2.VI.3 PENALIDADES

Por cada día corrido de demora en el comienzo de ejecución del Contrato o en la entrega de los trabajos o suministros, contado a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado, la C.T.M. aplicará al Contratista una penalidad de hasta el 0,3 % (cero tres por ciento), del monto total contratado. Las penalidades también se aplicaran para el caso de incumplimiento de los plazos parciales previstos en el contrato.

La C.T.M. podrá hacer efectivo esta penalidad en el momento que lo crea oportuno y sin perjuicio de cualquier otra forma de efectivizar este cobro, la C.T.M. podrá deducir el monto de dichas penalidades, de las sumas que adeude al Contratista, ejerciendo el derecho de retención, o ejecutando las garantías correspondientes.

El pago o deducción de dichas penalidades no exime al Contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales, como así tampoco de las responsabilidades inherentes a la ejecución del Contrato.

La C.T.M. podrá rescindir el contrato por causas imputables al contratista en las siguientes condiciones:

- -Si la totalidad de la demora acumulase más de treinta (30) días.
- -Cuando el monto acumulado por penalidad supere el equivalente al 20 % (veinte por ciento) del importe total del Contrato, porcentaje límite de la penalidad a aplicar al contratista.

En ambos casos la C.T.M. podrá continuar el contrato bajo condiciones que estipule en dicha oportunidad.

B.2.VI.4 MORA

La mora operará en forma automática por el sólo vencimiento de los plazos estipulados, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

B.2.VI.5 DEDUCCIONES P/ MULTAS Y OTROS CONCEPTOS

La C.T.M. deducirá de los pagos que deba realizar al contratista, los importes correspondientes a: penalidades, multas, cobro de indemnizaciones, reintegros por pagos a terceros efectuados por la C.T.M. a cuenta del Contratista, tributos, etc., de las sumas pendientes de pago al contratista y de la correspondiente garantía, en ese orden.

B.2.VII. DE LA RESCISIÓN

B.2.VII.1 RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del Contrato por causa de caso fortuito o fuerza mayor, cuando los hechos imposibiliten el cumplimiento del objeto contractual. La ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor deberá ser acreditada de manera fehaciente por la parte que la esgrime.

Producida la rescisión a pedido de cualquiera de las partes, no cabrá la formulación de cargos o reclamos recíprocos y se procederá a las recepciones que correspondan, liberándose la garantía de cumplimiento de Contrato, bajo las condiciones previstas en el Contrato.

B.2.VII.2 RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

La C.T.M. podrá disponer la rescisión del Contrato al darse cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando el Contratista contravenga o no cumpliere las disposiciones contractuales o reglamentarias instituidas por las autoridades competentes o incumpla las órdenes de servicio o instrucciones de la C.T.M. relativas al objeto contractual.
- b) Cuando el Contratista lesione los derechos de la C.T.M. por la comisión de actos u omisiones fraudulentas o dolosas, o resulte responsable por grave negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
 - Se considera fraude o dolo, los actos u omisiones del Contratista con intención deliberada de obtener ventajas pecuniarias o de otra índole o causar daños en detrimento de la C.T.M.
 - Se considera grave negligencia la omisión de toda medida regular o precautoria exigida por el contrato.
- Cuando el Contratista no cumpliera con las condiciones estipuladas en las E.T., empleando la cantidad de equipos, herramientas, maquinarias, insumos y mano de obra, explicitados en su oferta o dichos elementos no fueran de las características o calidades ofertadas.
- d) En los supuestos contemplados en el Art. B.2.VI.3. PENALIDADES.
- e) Cuando el Contratista incumpla con las obligaciones laborales a su cargo de acuerdo a la normativa vigente aplicable al Contrato.
- f) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.
- g) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.

B.2.VII.3 CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

En caso de rescisión imputable al Contratista, éste deberá responder por los daños y perjuicios que ello ocasione.

Dispuesta la rescisión, la C.T.M. exigirá el pago de la totalidad de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y del Fondo de Reparo si lo hubiese. A los fines de lo expuesto precedentemente, la C.T.M. levantará un Acta detallando el estado en que se encuentran los trabajos en el momento de la rescisión, y practicará inventario de materiales, herramientas y equipos, todo eso en presencia del Contratista.

Si éste no concurriera o se negase a firmar, igual se tendrá por válida el Acta e inventario practicados.

A la fecha en que la C.T.M. lo indique, el Contratista deberá retirar del emplazamiento a su solo cargo aquellos materiales, herramientas y equipos que la C.T.M. disponga.

Si el Contratista no procediera a realizar los retiros necesarios, la C.T.M. los realizará y depositará fuera del predio adjudicado, corriendo los gastos y riesgos consiguientes a cargo de aquél.

Las consecuencias para el Contratista establecidas en este Artículo son independientes de las penalidades a que se hiciere pasible.

B.2.VII.4 RESCISIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

- 1. La C.T.M. podrá disponer la rescisión del contrato comunicando al Contratista dicha decisión con una antelación no menor a noventa (90) días corridos.
- 2. El Contratista podrá solicitar la rescisión del Contrato al darse cualquiera de las causales siguientes:
 - a. Cuando la C.T.M. suspenda los trabajos por más de noventa (90) días no mediando culpa del Contratista, excepto por causa de caso fortuito o fuerza mayor.
 - b. Cuando la C.T.M. demorase más de noventa (90) días cualquier pago, a partir del vencimiento del plazo previsto para el mismo, sin causa que lo justifique.

B.2.VII.5 CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA.

De producirse dicha rescisión, la C.T.M. se hará cargo de la obra, realizando el correspondiente inventario, detallando el estado de los trabajos en el momento de la rescisión, los materiales, herramientas y equipos, todo ello en presencia del Contratista, o su representante.

La falta de concurrencia de alguno de estos, o su negativa a firmar, dará por válido el inventario practicado por la C.T.M.

La C.T.M. podrá adquirir los equipos, instalaciones y herramientas, que el contratista decida no retirar del área de trabajo, abonando para ello el precio que se acuerde.

Además, la C.T.M., liquidará a favor del Contratista, todos los trabajos realizados que fueran de recibo y abonará por ello el precio que correspondiera por los mismos.

B.2.VII.6 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La comprobación de que en un llamado a licitación y/o contratación se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa en los casos en los que la norma lo exija, o formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo sea factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera sea el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

En tal caso podrá realizarse un nuevo llamado, por el mismo procedimiento de selección, debiendo invitarse además de los nuevos interesados, a los oferentes del anterior llamado.

En ningún caso los oferentes tendrán derecho a reclamo alguno, ya sea por el dictado del acto administrativo en sí, como por el cobro de indemnizaciones y / o reembolsos por gastos efectuados para la participación en el llamado a licitación.

IMPORTANTE: La C.T.M. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

B.2.VII.7 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

MANTENIMIENTO DE AREAS PARQUIZADAS Y FORESTALES

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

B.2.VII.8 RECEPCIÓN PROVISORIA

Cuando el Contratista haya dado término a los trabajos contratados, de conformidad con la documentación contractual e inspecciones previas, comunicará a C.T.M., por escrito, la fecha en que desea se realice la recepción de los mismos.

La inspección para la recepción se verificará en presencia del Representante del Contratista.

Si realizada la inspección se comprueba que los trabajos están sustancialmente terminados, de acuerdo con las condiciones contractuales, se procederá a su recepción provisoria, extendiendo el acta respectiva.

Si en la inspección se constataran faltas o defectos en los trabajos, el Contratista deberá subsanarlos según su oferta aprobada por la Inspección de Obra.

El tiempo que ello insuma no dará al Contratista derecho a prórroga del plazo. Subsanados los defectos y faltas a satisfacción de C.T.M., se procederá a la Recepción Provisoria de la Obra.

B.2.VII.9 PERÍODO DE GARANTÍA Y TRABAJOS DE REPARACIÓN

El período de garantía de correcta ejecución y funcionamiento de los trabajos recibidos provisionalmente, se extenderá por el término que establezcan las Condiciones Particulares de este llamado, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Durante ese plazo el Contratista deberá realizar por su cuenta y cargo las reparaciones y sustituciones que se originen, con la mayor celeridad posible.

Si en el transcurso del Plazo de Garantía, una parte cualquiera de la obra tuviera que ser reconstituida, modificada o sustituida, la C.T.M. podrá extender éste, para dicha parte, hasta un tiempo igual al transcurrido entre la recepción provisoria y la fecha en que se subsane la deficiencia.

B.2.VII.10 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Vencido el plazo de garantía, se procederá a la inspección de las obras, en presencia del Contratista o de su representante autorizado. Si la inspección demostrara que los defectos aparecidos durante el plazo del Contrato (si lo hubo), han sido subsanados a satisfacción de la C.T.M. y en general que todas las condiciones contractuales han sido cumplidas, se realizará la Recepción Definitiva labrándose el acta correspondiente, donde se consignará el término por el cual el Contratista asume la Responsabilidad por defectos de diseño y / o vicios ocultos por el término de 10 años.

B.2.VII.11 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La C.T.M. de Salto Grande procederá de oficio a la devolución de las garantías una vez que, a su exclusivo juicio, estuviere cumplido el objeto para el cual fueron constituidas, de acuerdo al siguiente criterio:

Garantía de Mantenimiento de Oferta: sin perjuicio de lo establecido en el Art. B.2.IV.1, dentro de los treinta (30) días de notificada la adjudicación se devolverá la Garantía a los oferentes no Adjudicatarios. La correspondiente al Adjudicatario se devolverá dentro de los treinta (30) días de aceptada la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Garantía de Anticipo: efectuada la Recepción Provisoria, se liberará la Garantía de Anticipo dentro del término de treinta (30) días de la fecha del acta respectiva.

Garantía de Cumplimiento de Contrato y Fondo de Reparo: efectuada la Recepción Definitiva, se liberarán la Garantía de Cumplimiento de Contrato y el Fondo de Reparo (en caso de haberse constituido), dentro del término de treinta (30) días de la fecha del acta respectiva y previa

MANTENIMIENTO DE AREAS PARQUIZADAS Y FORESTALES

presentación por el Contratista de una nota formal de renuncia a toda reclamación que pudiera resultar del Contrato.

Previamente se descontarán los importes que el Contratista adeudase por multas, indemnizaciones y otros conceptos, tanto a la C.T.M. como a su personal y a terceros, incluyendo impuestos o tributos de todo tipo.

Las sumas depositadas y / o retenidas en concepto de Garantías se devolverán sin actualizar y en la misma moneda en que se constituyeron.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año, contado desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del término señalado por parte del titular del derecho, importará la renuncia tácita del mismo a favor de la C.T.M. y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

B.2.VII.12 INGRESO AL COMPLEJO

Los trámites aduaneros para ingreso al Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, de personal, materiales, equipos, vehículos, y/o cualquier otro elemento necesario para la ejecución del Contrato, estarán a cargo de la C.T.M. Para la realización de dichos trámites, el Contratista con un plazo de diez (10) días antes del inicio de la obra, deberá presentar la siguiente documentación, al Área Materiales:

Para ingreso de VEHÍCULOS: Fotocopia de Libreta de Propiedad del vehículo (R.O.U.) o fotocopia Cédula de Identificación del Automotor (RA) o título del automotor y seguro del vehículo con cobertura Mercosur.

Si no es propietario: poder ante Escribano Público de autorización a salir del país.

Para ingreso de PERSONAL: Listado de personal con Número de documento de identidad. Constancia de cobertura de ART (R.A.) o de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (R.O.U.) o Accidentes Personales, según corresponda.

El Personal deberá estar perfectamente uniformado con identificación de la empresa.

Para ingreso temporario de HERRAMIENTAS de MANO (Ej. martillos, llaves): Listado con detalle de los mismos con un precio estimado global.

Para ingreso de MATERIALES (Ej.: arena, pintura, etc.), REPUESTOS Y/O EQUIPOS: Listado con detalle individual de los mismos con un precio estimado global, incluyendo marcas, origen, cantidades, precios etc. Contratistas argentinos deberán prever que los excedentes de materiales no tienen retorno a la Argentina.

Para ingreso temporal de HERRAMIENTAS o EQUIPOS MECÁNICOS Y/O ELÉCTRICOS IMPORTANTES: deberá presentar listado con el siguiente detalle:

TIPO DE	MARCA	CANTIDAD	PAÍS DE FABRICACIÓN	PRECIO ESTIMADO
HERRAMIENTA				

B.2.VIII. DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

B.2.VIII.1 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Todas las cuestiones litigiosas que se originen en la presente Licitación, o en la formalización contractual resultante, serán sometidas a la exclusiva jurisdicción y competencia del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En todo caso será de aplicación el Estatuto y el Reglamento de Procedimiento del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande.

MANTENIMIENTO DE AREAS PARQUIZADAS Y FORESTALES

Pág. 40 de 78

C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

C.1 Alcance de los trabajos

Las zonas objeto del Servicio, comprenden dos áreas, que en croquis adjunto se detalla en forma aproximada, enumerándose los edificios y/o sectores más destacados.

CROQUIS DE PLANTA



Junto con el pliego se entregarán los archivos kmz con la superficie cubierta de cada área y los sectores delineados en los requisitos de trabajo específicos.

ÁREA NO COMUN

Superficie aproximada: 68.6 hectáreas

DESCRI	PCION	Ha aprox.
DESMALEZADO	Paso de frontera MD	21.82
	Acceso a Museo	0.66
	Acceso a SG	11.63
	Vías en acceso a Museo	0.6
	Centro de entrenamiento	5.57
DESMALEZADO Y	Parada Ayuí Cué	1.3
JARDNIERIA FINA	Museo	0.8
	Desarrollo Regional	0.98
	Edificio DA	1.28
	Barrera Ayuí	0.24
	Edificios paso de frontera	1.14
	MD	
ECOPARQUE	Área recreativa	2.56
	Área de valor ambiental	20

DESMALEZADO

- <u>Paso de frontera M.D.</u>: Desde la cabecera del puente internacional a ambos lados de la ruta, incluyendo canteros en el entorno a edificios, hasta bifurcación con ruta 015.
- <u>Camino de acceso a Museo</u>: Comprende desde intersección con la ruta de acceso a SG hasta zona parquizada del museo, incluye además las vías que acompaña el camino de ingreso a ambos lados de las mismas hasta 50 metros pasado el museo.
- Ruta de acceso a SG: Desde intersección con Ruta 015 hasta barrera Ayuí, a ambos lados de la banquina en una extensión de 10 metros o en su defecto hasta el alambrado lindero divisor.
- Centro de entrenamiento: Esta delimitado al sur por el camino de exceso a SG, al norte por las vías ferroviarias, al oeste por el área recreativa del Ecoparque y al este por el bosque de eucaliptus.

DESMALEZADO Y JERDINERÍA FINA

- Parada Ayuí Cué: Comprende el interior del predio, incluyendo el lado externo del alambrado existente, canteros y arbolados.
- <u>Museo</u>: Comprende entorno del edificio del Museo y el equipamiento dispuesto en su entorno, incluye canteros y plantas externas e internas.
- <u>Desarrollo Regional:</u> Comprende el entorno a las oficinas de Desarrollo Regional incluidos canteros ornamentales.
- <u>Edificio D.A</u>.: Comprende entorno de edificio de la Delegación Argentina, incluye canteros y plantas externas e internas.
- <u>Barrera Ayuí:</u> Comprende canteros al frente de Barrera Ayuí y entorno hacia afuera del tejido perimetral.
- Edificios paso de Frontera MD: Comprende canteros, entorno y arbolado de todos los edificios ubicados en Paso de Frontera MD.

ECOPARQUE

• <u>Ecoparque</u>: Comprende área recreativa, de valor ambiental e infraestructura perteneciente al parque.

AREA COMÚN

Superfície aproximada: 103.64 hectáreas

DESCRIPCION					
		aprox			
DESMALEZADO	Cominería interna, Parque mesopotámico,	27.51			
	Cortafuegos, Cable canal, Líneas de media.				
DESMALEZADO Y JARDINERIA	NEMD	2.12			
FINA	Sala de mando MD	0.1			
	Barrera Ayuí	0.2			
	Talleres de Subestaciones	0.49			
	Parque del reencuentro	1.11			
PIEDRAPLEN		6.1			
SUBESTACIÓN SGA	Franja seguridad	5.69			
	SG1	5			
	SG2	3.46			
FRANJA DE SERVIDUMBRE	Corte pasto en línea de alta	26.63			
	Control de leñosas más de 3.6 m en línea de alta	20.73			
	Corte de pasto y control de leñosas de más de 3.6 m en línea de alta	1.86			
PLANTA DE AGUA MD	Predio de Planta de agua	1.1			
	Camino a la toma	0.1			
	Redes de agua y saneamiento	1.43			
	Caudalimetros	0.01			

Exceptuando Planta de Agua MD y sus sectores adjuntos que geográficamente se ubican fuera del área común pero pertenecen a ésta, para el resto de los sectores se toma como **límite el cerco perimetral olímpico**, e incluiría Barrera Ayuí, Gerencia General (nuevo edificio margen derecha), Ex Enfermería, Sala de mando, Taller de Subestación Argentina, el Piedraplén de la Represa, el Alambrado Olímpico que delimita la Subestación Argentina, predio interno y externo, que en una franja de 50 metros debe ser desmalezada. Taludes vecinos, cable canal y lugares que no se realizan con maquinaria pesada por la excesiva pendiente, quedan incluidos.

<u>Planta de Agua MD</u>: Comprende el entorno de la Planta de Agua, zona de camino perimetral, incluyendo 50 metros del lado externo del alambrado olímpico existente, camino a toma de agua, redes de agua y saneamiento y caudalimetros.

C.2 Requerimientos de las ofertas

a) Plan de trabajo

Conjuntamente con la oferta económica, se deberá presentar un Plan de trabajo que, en forma general, contemple:

- 1. Personal a asignar a cada tarea, contratado y/o subcontratado.
- 2. Experiencia/formación de técnico permanente en el predio*
- 3. Subcontratista propuesto con detalle de las actividades que realizará
- 4. Régimen de trabajo previsto.
- 5. Esquema de trabajo, contemplando el grado de supervisión y requerimientos de los técnicos que realizarán las distintas tareas.
- 6. Descripción de los procedimientos de trabajo y equipos/materiales a utilizar.
- 7. Cronograma: Días de trabajo previstos y Nº de horas/día. Tareas críticas.

El Oferente deberá tener el conocimiento necesario para elaborar el Plan de trabajo a presentar, debiendo realizar una visita previa a las instalaciones objeto del presente llamado.

Este Plan de trabajo será de una profundidad tal que brinde la suficiente información técnica que permita el conocimiento y la evaluación de la propuesta presentada. Si alguno de los ítems citados precedentemente, no se presentaran con la oferta, la empresa oferente deberá fundamentarlo en su propuesta.

En caso de resultar adjudicatario, el nivel de información presentado con la oferta deberá ser ampliado.

* éste técnico permanente en obra puede ser el mismo representante técnico como no. En caso de no serlo, no es excluyente su formación, pero si debe tener la suficiente experiencia comprobada para llevar adelante las tareas del presente contrato y debe ser incluida su experiencia en la oferta para evaluación por parte de CTM SG.

C.3. Consideraciones para el contratista

Una vez adjudicado el trabajo, la empresa contratista deberá tener en cuenta las consideraciones establecidas en los puntos que a continuación se detallan.

a) Orden de los trabajos

La contratista para ejecutar las tareas convenidas seguirá un orden cronológico que estará bajo la exclusiva responsabilidad de la supervisión de obra, pudiendo esta, cambiar el lugar o área de trabajo a su criterio y necesidades.

b) Reposición de ejemplares

El contratista repondrá a su costo, todo ejemplar que se pierda por su responsabilidad en los sectores de diseño paisajísticos, tanto sea por falta de riego, control de hormigas, fitosanitario, etc.

c) Dotación mínima sugerida

De acuerdo a la experiencia llevada hasta el momento, para la ejecución de todos los trabajos detallados, se requiere la presencia diaria (jornadas de 8 horas) mínima de nueve (9) operarios perfectamente equipados con los elementos de seguridad y protección requeridos para estas actividades. La contratista debe por lo tanto comprometerse en asegurar la presencia del número de operarios, comunicando por escrito las causas que justifiquen el no cumplimiento de esta cláusula, quedando a criterio de la supervisión su aceptación o rechazo.

Especialmente, podrá solicitar se informe la cantidad de horas/hombre afectadas al cumplimiento de la presente licitación, y la cantidad de jornales u horas abonadas a los trabajadores de su plantilla.

La licencia reglamentaria que la contratista otorgue a sus operarios deberá ser coordinada con la inspección del contrato, con el fin de no resentir el servicio prestado.

<u>Certificado de buena conducta:</u> El personal debe contar con certificado de buena conducta, debiendo presentar nuevos certificados cada vez que Salto Grande lo solicite.

Aptitud física: Todo el personal debe tener aptitud física para realizar trabajos.

El personal que esté abocado a los trabajos de esta contratación deben demostrar residencia en Salto y sus alrededores.

Legajo de Empleados

La adjudicataria deberá informar la nómina de trabajadores afectados a la tarea.

La adjudicataria deberá indicar la categoría, sector de actividad y laudo que corresponda a su plantilla.

Durante el desarrollo del servicio, el Contratista debe presentar la lista del personal empleado, conteniendo los siguientes datos: Apellido y Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, número de documento; domicilio y categoría de empleado acorde a la tarea a Desarrollar; según Convenio Colectivo de Trabajo.

Dicha lista deberá ser actualizada cada vez que sufra modificaciones, debiendo comunicarse en forma fehaciente dentro de los 10 días de producirse la misma.

Normativa Laboral

Será responsabilidad del Contratista el estricto cumplimiento de la legislación laboral, social y previsional. La C.T.M. de Salto Grande podrá practicar las inspecciones que estime conveniente a fin de verificarlo y podrá retener de los montos contractuales las sumas correspondientes en caso de demora en el pago de salarios o cargas sociales a los empleados u organismos recaudadores.

El Oferente deberá indicar en la oferta bajo qué régimen de trabajo se desempeñará el personal afectado al servicio y la categoría de cada empleado deberá ser acorde a las tareas a realizar

Vestimenta del Personal

El contratista debe suministrar a su personal uniforme con identificación de la empresa, de color distinto al que utiliza CTM (Azul). El Contratista entregará 2 conjuntos por estación (verano, invierno) y/o según lo estipulado en el Convenio Colectivo de Trabajo; estableciendo como mínimo lo exigido por CTM. La obligatoriedad de identificación de su empresa en el uniforme, debe ser a través de leyenda colocada en lugar visible de un tamaño no menor a 5 cm de altura, en todas sus prendas.

Entrega Invierno: de 2 camisas; 2 remeras; 2 pantalones; 2 buzos; 1 campera de abrigo; calzado de Seguridad.

Entrega Verano: 2 camisas; 2 remeras; 2 pantalones

Tanto la indumentaria como el calzado deberá ser de la categoría "ropa de trabajo", debiendo cumplir con la norma correspondiente.

El contratista es responsable de que su personal se presente, a las horas del servicio, con su vestimenta completa y en perfectas condiciones de presentación e higiene.

Está prohibido el uso de indumentaria de trabajo de Salto Grande por parte del personal de la contratista, así como el uso de indumentaria que no constituya el uniforme.

La no entrega de la Vestimenta y EPP según lo estipulado, dará la facultad a CTM de tomar medidas correctivas inmediatas, que serán aplicadas como penalidades cuyos costos que devengan de la

gestión integral de compra, serán transferidos al contratista y ejecutados en la certificación mensual del servicio en curso.

Transporte del Personal

El Contratista debe transportar a su personal desde los lugares de residencia hasta el predio de la C.T.M y viceversa, por sus propios medios. Los vehículos que presten el servicio deberán estar habilitados para realizar transporte de pasajeros por los organismos correspondientes vigentes en la RA. y podrán ser inspeccionados por ésta.

Salto Grande podrá exigir la colocación de dispositivo de seguimiento vehicular en los vehículos utilizados para el transporte de personal.

Bajo ningún concepto se deberán sobrepasar las capacidades máximas de pasajeros sentados de los vehículos. Del mismo modo, está prohibido el incumplimiento de toda medida que garantice la seguridad para el traslado del personal.

Es recomendable el uso de vehículos eléctricos para transporte del personal.

Control de ingreso al Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande

El contratista deberá registrar su asistencia de acuerdo al procedimiento y dispositivos dispuestos para tal fin por Salto Grande.

Salto Grande se reserva el derecho de hacer uso de las medidas internas que reglamenten la seguridad y custodia de los bienes que forman su patrimonio, incluida la requisa de los empleados del Contratista, control aleatorio de estupefacientes y alcohol, CTM podrá solicitar el reemplazo de alguna persona cuando considere conveniente.

La C.T.M. se reserva el derecho de prohibir, a su sólo juicio, el ingreso a sus instalaciones de cualquier persona de la nómina del Contratista, sin que el Contratista pueda manifestar oposición alguna.

d) Equipos e Insumos:

Todos los equipos e insumos para llevar a cabo las tareas serán a cargo del proveedor del servicio, salvo el caso de plantación floral, arbustos o árboles, donde la CTM SG suministrará las especies vegetales y tierra preparada. A modo informativo se aclara que ingresarán al mantenimiento a realizar por la contratista aproximadamente 100 ejemplares por año.

El Contratista deberá suministrar y colocar los materiales que, aunque no estén expresamente detallados en la propuesta y pliego, sean no obstante indispensables para el cumplimiento de lo requerido.

De acuerdo a la experiencia adquirida hasta el momento, se detalla a continuación una guía descriptiva, aunque no taxativa, del equipamiento que la contratista deberá disponer en obra:

- Un (1) tractor 4x4 mayor a 70 hp con desmalezadora o rotativa (*)
- Un (1) tractor 4x2 de 30 hp con desmalezadora o rotativa
- Un (1) tráiler batan para transporte de poda y herramientas (*)
- Cinco (5) máquinas desbrozadoras o motoguadañas de alta cilindrada;(*)
- Un (1) soplador de hojas.(*)
- Dos (2) motosierras de mediana cilindrada;(*)
- Un (1) mototaladro y 1 (una) mochila para aplicación de herbicidas (*)
- Una (1) chipeadora de tipo industrial
- Un (1) vehículo de carga (utilitario) habilitado para el transporte de personas (*)
- Un (1) tanque cisterna para apoyo a riego en zonas no cubiertas por el sistema automático de riego (*)

MANTENIMIENTO DE AREAS PARQUIZADAS Y FORESTALES

- Herramientas manuales varias, como ser palas anchas y de punta, tijeras de podar, rastrillos, escardillos, escobillas de alambre, escobas, carretillas, horquillas, mangueras, etc.;
- El equipamiento mínimo obligatorio deberá ser exhibido ante la supervisión al adjudicarse los trabajos.
- El horario en el que se deberá prestar el servicio, coincidirá con el de la C.T.M. (actualmente 07 a 15:00); cuando razones climáticas impidan la realización del trabajo, la Inspección decidirá el retorno o permanencia del personal. Se podrá extender los horarios en común acuerdo con la inspección de contrato.

*Equipamiento mínimo obligatorio que debe tener el adjudicatario de la licitación

e) Casos excepcionales de urgencia

El Contratista estará a la orden de la C.T.M., en casos excepcionales de urgencia en los que sea imprescindible su concurso, y ejecutar acciones de recuperación de especies leñosas nativas (arriostramiento, podas selectivas, etc.)

f) Consideraciones técnicas previas al inicio de los trabajos

Previo al inicio de los trabajos en el predio, el contratista deberá:

- Elaborar un plan que comprenda las distintas etapas del trabajo, a partir de la inspección visual inicial realizada anteriormente y del plan de trabajo presentado en la oferta.
- Comunicar a Salto Grande el plan de trabajo detallado incluyendo cronograma, personas involucradas en la tarea.
- Presentar plan de seguridad e higiene firmado por técnico habilitado, según punto g)
- Todo el personal involucrado en la obra deberá recibir por parte del Sector Seguridad Industrial la Charla de Inducción de Seguridad, previo comienzo de los trabajos.
- Presentar Plan de Gestión Ambiental y Social Particular donde el contratista establezca pautas de gestión para los distintos aspectos ambientales que se derivan de las actividades, según se establece en el punto h)

g) Plan de Seguridad

El Plan de Seguridad deberá ser presentado a la CTM una vez la empresa resulte adjudicataria y en forma previa al inicio de los trabajos.

Deberá estar firmado por Técnico habilitado especificando la frecuencia de inspección de las actividades por parte del mismo.

El Sector Seguridad Industrial de Salto Grande realizará inspecciones periódicas con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el plan de Seguridad. Del mismo modo podrá planificar capacitaciones formales para fortalecer debilidades observadas.

Respuesta ante Emergencias:

El Plan de Seguridad deberá poseer un capítulo destinado a organizar la Respuesta ante Emergencias, considerando que las posibles situaciones que se pueden presentar en la obra son: Incendios y Accidentes con daño a las Personas.

Para ello, deberá tener en cuenta la participación activa como apoyo externo de los Sectores Seguridad y Protección, y Enfermería de Salto Grande.

Medidas de protección personal

Suministro de los elementos de protección personal (EPP): El contratista es responsable del

MANTENIMIENTO DE AREAS PARQUIZADAS Y FORESTALES

suministro de elementos de protección a la totalidad de los funcionarios que se encuentren realizando los trabajos especificados dentro del alcance de ésta especificación. Asimismo, es responsable de su adecuada limpieza, mantenimiento y reposición de tal modo que éstos equipos individuales de protección se encuentren en todo momento, aptos para su utilización y con plena garantía de sus prestaciones. En caso de existir subcontrataciones, el contratista es responsable del cumplimiento de ésta y otras cláusulas especificadas en el presente documento.

Asimismo, el contratista deberá llevar un registro a contra firma de cada trabajador, donde figure la entrega y recepción de todo EPP (ficha individual)

Se deberán utilizar los siguientes elementos de protección personal para la realización de los trabajos.

- Ropa de trabajo.
- Zapatos de seguridad
- Guantes de protección mecánica
- Casco de seguridad
- Chaleco Refractario

Sin desmedro de lo anterior, la empresa contratista será responsable de la utilización de todo otro equipo de protección personal o colectiva que haya sido definido en función los riesgos identificados en la evaluación de riesgo pertinente y que forma parte del Plan de Seguridad.

<u>Incumplimiento en el uso:</u>

Ante una situación de incumplimiento en el uso de los elementos de protección definidos, se dará comunicación al Sector de Seguridad Industrial de la CTM, quien podrá realizar la detención de los trabajos hasta tanto se regularice la situación. El cese de los trabajos no dará derechos a que la empresa adjudicataria realice reclamo alguno por conceptos de días de trabajo perdidos.

Elementos de izaje, transporte, carga y descarga

Todas las medidas de seguridad correspondientes al movimiento de cargas (tanto manuales como mecanizadas) deberán ser analizadas y descriptas en el Programa de Seguridad

<u>Instalaciones de bienestar</u>

Además de las condiciones de seguridad personal previstas en el numeral anterior, el contratista estará a cargo de proveer los servicios higiénicos y de bienestar para el personal involucrado, salvo previo acuerdo distinto con la CTM y especificado en la oferta.

El lugar previsto para comedor, vestuario y baño, deberá estar en el complejo hidroeléctrico y sus dimensiones deberán estar acordes a la cantidad de trabajadores. La ubicación definitiva de los obradores será acordada con la Dirección de Obra.

h) Plan de Gestión Ambiental y Social particular

Una vez adjudicados los trabajos, cada Contratista deberá presentar un Plan de Gestión Ambiental y Social particular, PGAS-P del contrato de acuerdo a lo defino en el ITEM D3, con al menos 10 días hábiles de antelación a la fecha prevista de inicio de los trabajos de forma que el mismo pueda ser aprobado Salto Grande.

i) Lugares de almacenamiento de insumos; materiales; EPP; máquinas y herramientas

El contratista deberá contar con un obrador en el predio de CTM SG, a fin de brindar al personal el espacio apto para uso de comedores, baños y guardado de materiales, equipos y herramientas. El sitio a instalar el obrador será acordado en conjunto con CTM SG y el contratista deberá indicar los servicios y área necesaria para su instalación.

CTM SG suministrará los servicios de energía eléctrica, agua y punto de conexión a saneamiento hasta el pie del obrador. El contratista deberá realizar la conexión a su contenedor.

Las áreas que Salto Grande destine a tales efectos serán las únicas habilitadas a tal fin.

Los lugares de almacenamiento provistos al contratista, deberán ser utilizados de manera correcta, conforme los siguientes <u>requisitos de seguridad:</u>

- Orden y limpieza de los depósitos.
- Capacidad de almacenamiento limitada.
- Almacenamiento de productos según compatibilidad.
- Contar con dispositivos para derrames.
- Mantener libre trayectoria dentro del depósito.
- No obstruir extintores ni dispositivos de seguridad.
- Uso exclusivo de materiales de limpieza.
- Prohibido su uso como comedor, vestuario, oficina y zona de permanencia de personas

Cada depósito, podrá ser verificado por el Inspector del Contrato; Gestión ambiental; Seguridad Patrimonial e Industrial de Salto Grande.

La C.T.M. no se responsabiliza el por la seguridad patrimonial de los elementos que el contratista ingrese. Siendo de absoluta responsabilidad del contratista el resguardo de sus bienes.

j) Tareas adicionales; especiales y de contingencia

Salto Grande podrá solicitar, tareas adicionales a las especificadas en el presente pliego, las cuales el contratista deberá ejecutar de acuerdo a lo requerido. Las solicitudes se comunicarán con 24 horas de anticipación a través de órdenes de servicio (Punto B.2.V.14 de las CALG)

Las tareas especiales que requieran equipos de izaje y/o de altura deberán estar autorizados según el plan de Seguridad del contratista y firmado por su Responsable de Seguridad Laboral. Dichas tareas son programadas y se deberá informar 48 hs antes a Seguridad Industrial de CTM para elaborar el permiso de trabajo correspondiente.

La CTM evaluara la autorización o no del uso de grúas y equipos de izaje de su propiedad cuando las especiales condiciones de la tarea lo requieran y siempre que dichos equipos se encuentren disponibles. Por ninguna razón el contratista operará equipos o instalación alguna, sino que se solicitará la maniobra al personal autorizado de C.T.M.

Ante situaciones de Contingencia, tales como derrames u otros, Salto Grande podrá solicitar abocar al personal que se considere a realizar las tareas necesarias para solucionar el problema. Cuando esto suceda no se le exigirá el cumplimiento de la tarea habitual planificada.

Todas las tareas adicionales y/o de Contingencia que el Contratista esté en condiciones de brindar, deberán estar detalladas en el Plan de trabajo seguro por tareas repetitivas, Plan de Seguridad y en el Mapa de Riesgos, debiendo cumplirse todos los requisitos para ellos establecidos, en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

k) Mantenimiento de infraestructura en Ecoparque

CTM podrá solicitar como tareas adicionales, la reparación, sustitución, montaje, desmontaje, pintura, reposición, etc, de toda la infraestructura afectada al uso del Ecoparque; que el contratista deberá ejecutar de acuerdo a lo requerido. Las solicitudes se comunicarán con 24 horas de anticipación a través de órdenes de servicio (Punto B.2.V.14 de las CALG).

El oferente deberá presentar documentación que acredite que, dentro del personal propuesto, al menos, uno de ellos cuente con la experiencia en el desempeño de las tareas nombradas en este punto y ampliadas en el punto 1.3.3 (ECOPARQUE – Mantenimiento de infraestructura) del presente pliego.

I) Acceso a áreas restringidas

Para acceder a áreas restringidas, se solicitará al personal de C.T.M. en cada caso.

C.4. Trabajos a realizar

Los trabajos a realizar en todas las áreas son:

Corte de pasto, malezas y rebrotes de especies exóticas en el área, preservando las especies autóctonas, salvo que la inspección indique lo contrario.

El trabajo se realizará con bordeadoras potentes de arnés, con tractores y guadañadoras rotativas.

En caso de que el oferente desee utilizar equipamiento diferente al indicado, deberá detallarlo.

En todas las áreas en que trabajen deberán recoger residuos, ramas y troncos que pudiera haber o caer, retirar piedras sueltas que no permitan el pasaje de las máquinas de corte, así como todo árbol o arbusto que la Inspección indique, ya sea por estar seco, atrofiado, o las ramas secas que tuviere.

Deberá el Contratista poner especial cuidado en no golpear ni quebrar árboles, arbustos y sus ramas bajas.

En el dique de tierra cubierto de enrocado se deberá arrancar a mano las plantas y arbustos, cortar leñosas existentes y luego aplicar herbicidas en forma localizada como control de rebrote (previa consulta con la Inspección por sus características y lugar de aplicación).

Lo que se solicita en este caso es que la contratista informe previo al uso de los mismo que principio activo utilizará, en que sitios, cuál será su metodología de aplicación y que especies pretenden controlar. De esa forma evaluar puntualmente en cada caso su necesidad de uso y su correcta aplicación.

Para la aplicación de herbicidas, deberá contarse con las habilitaciones nacionales y departamentales necesarias, y deberá acreditarse la adquisición de los mismos en comercios habilitados.

Al realizar las tareas de corte se deberá proteger los edificios, vehículos e instalaciones (en caso de necesidad) con algún tipo de malla protectora, y en caso de rotura de vidrios y/o otros elementos el adjudicatario deberá reparar a su costo los daños.

ITEM 1 – ÁREA NO COMÚN

Se debe retirar de las áreas, todo material leñoso caído naturalmente o por ocurrencia de tormentas de viento, lluvia, etc., como asimismo basura de cualquier naturaleza que pudiera haber en el lugar. Además, se procederá a la poda y retiro de material leñoso y arbustivo donde se requiera o indique la supervisión.

1.1. DESMALEZADO

Desmalezado de caminerías y espacios verdes en general, incluyendo el corte de malezas y limpieza de todos los obstáculos que se visualizan como carteles, guardarails, alambrados, alcantarillas, farolas de iluminación, cámaras subterráneas, cordones-cunetas, veredas, barreras, árboles y arbustos ornamentales, taludes, desagües, etc.-

Las tareas antes mencionadas se realizarán seguidamente al paso de los tractores desmalezadores de Desarrollo Regional de Salto Grande, salvo los casos en que los mismos no tengan acceso.

A continuación, se detallan las frecuencias de las necesidades de mantenimiento (aproximadamente):

Áreas	Necesidad / Frecuencia **	Otoño	Invierno	Primavera	Verano
Paso de frontera MD	Corte de césped y limpieza	Semanal	Mensual	Semanal	Quincenal

MANTENIMIENTO DE AREAS PARQUIZADAS Y FORESTALES

Pág. 50 de 78

Acceso a Museo	Corte de césped y limpieza	Semanal	Mensual	Semanal	Quincenal
Acceso a SG	Corte de césped y limpieza	Semanal	Mensual	Semanal	Quincenal
Vías en acceso a Museo	Corte de césped y limpieza	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual
Centro de entrenamiento	Corte de césped y limpieza	Semanal	Mensual	Semanal	Quincenal

^{*} Observación: La frecuencia podrá ser ajustada en base a requerimientos de la supervisión Limpieza: Frecuencia: Según se requieras se procederá a la limpieza de los restos de corte de césped y materiales dispersos indicador por la inspección.

1.2 DESMALEZADO Y JARDINERÍA FINA

Se destacan sectores específicos como por ejemplo Edificio de la Delegación Argentina, Museo, Parada Ayuí Cué, Edificio de Desarrollo Regional, Edificios de paso de frontera MD, Barrera Ayuí, donde solo operará la contratista sin apoyo de equipos pesados, adicionando los siguientes trabajos a los descritos en el ítem precedente 1.1. DESMALEZADO

Trabajos adicionales en el entorno de estos edificios:

- a) Acondicionar y rectificar canteros y alcorques, remover la tierra y extraer manualmente las malezas. Colocar mulch de acuerdo a necesidad.
- b) Limpieza de los restos de corte de césped y materiales dispersos indicador por la inspección.
- c) Poda estacional de formación, limpieza, restauración, aclareo o elevación de los ejemplares y especies que así lo requieran.
- d) Incorporar protección en la base de los árboles menores a 15 cm por ej. uso de 3 estacas de 1 m y rodearlas con malla plástica para jardín, de esa forma protegemos de la bordeadora y las liebres.
- e) Control de plagas y enfermedades con enfoque agroecológico.
- f) Control rutinario del estado de las especies, dando aviso a la inspección, cuando se requiera reponer plantación floral, arbustos y árboles. Salto Grande suministrará las especies vegetales y tierra preparada, los trabajos de plantación, tutores y demás insumos estarán a cargo de la contratista.
- g) Fertilización de gramíneas y plantas con fertilizante inorgánico en los momentos adecuados y según requerimientos.
- h) Aplicación de herbicida en base a requerimientos y especificaciones de la supervisión.
- Riego manual con mangueras o cisterna para garantizar el buen desempeño del ejemplar vegetal

Los trabajos que se realicen se ejecutarán en un todo de acuerdo a las mejores reglas del arte y a los criterios expuestos en esta documentación, presentando en todos los casos una prolija y cuidada terminación.

Alcance de estos trabajos:

- Edificio de la Delegación Argentina, mantenimiento cantero ingreso, plantas, alcorques, macetas interiores y exteriores,
- Parada Ayuí Cué, mantenimiento de plantaciones arbustivas y arbóreas, podas de seguridad y cortes de césped.

- Edificio Desarrollo Regional mantenimiento de plantaciones arbustivas, canteros en macetas, arbolado, césped.
- Museo: mantenimiento de plantaciones arbustivas, arbolado, césped, macetas interiores y exteriores.
- Barrera Ayuí, mantenimiento de canteros y plantaciones arbustivas, incluido cerco en gendarmería.
- Edificios en Paso de Frontera MD, mantenimiento de plantaciones arbustivas y arbóreas, canteros, macetas, podas de seguridad, y corte de césped.

A continuación, se detallan las frecuencias de las necesidades de mantenimiento (aproximadamente):

Necesidad / Frecuencia **	Otoño	Invierno	Primavera	Verano
Canteros y alcorques	Quincenal	Mensual	Semanal	Quincenal
Poda	-	1 poda	•	•
Abono y sustratos	1 aplicación	=	1 aplicación	-
Corte de césped	Semanal	Mensual	Semanal	Quincenal
Control de plagas y enfermedades Enfoque agroecológico	Seguimiento quincenal	Seguimiento Mensual	Seguimiento semanal	Seguimiento quincenal
Control rutinario	Quincenal	Mensual	Semanal	Semanal
Limpieza Se procederá a la limpieza de los restos de corte de césped y materiales dispersos indicador por la inspección		Según se i	requiera	
Riego Complementar el sistema de riego para las zonas donde no se cuenta con el mismo por medio de cisternas utilizando el agua de pozo aledaño al edificio	Riego de mantenimiento estacional	Riego de mantenimiento estacional	Riego de mantenimiento estacional	Semanal

^{*} Observación: La frecuencia podrá ser ajustada en base a requerimientos de la supervisión

Limpieza: Frecuencia: Según se requieras se procederá a la limpieza de los restos de corte de césped y materiales dispersos indicador por la inspección.

1.3.1 ECOPARQUE - Área recreativa

Esta zona es de uso intensivo y debe permanecer con césped corto, ejecutando los trabajos en la frecuencia que a continuación se detallan:

- Corte de césped: Los cortes deberán llevarse a cabo una vez a la semana en primavera-verano, cada 15 días en otoño-invierno.
- El río de arena y el laberinto requerirán de un tratamiento especial para evitar el crecimiento de césped y malezas entre los troncos que forman la estructura y sobre la superficie de arena.

- Limpieza de la vegetación: una vez al mes se deberán realizar limpiezas sistemáticas de ramas muertas con el fin de prevenir accidentes en los visitantes y el personal de CTM.
- Podas de formación en árboles y arbustos: Dos veces al año, se deberán realizar por personal capacitado para dicha práctica y sólo en casos necesarios, especialmente en la vegetación contigua a los senderos y en áreas de uso intensivo.
- Agroquímicos: a fin de evitar contaminación para los usuarios y la fauna silvestre, se recomienda no utilizar agroquímicos, salvo en ejemplares puntuales que así lo requieran y bajo la supervisión de un profesional responsable.

1.3.2 ECOPARQUE - Área de valor ambiental

Esta zona es de uso moderado, su objeto es fomentar la sucesión ecológica de especies vegetales y fauna, ejecutando los trabajos en la frecuencia que a continuación se detallan:

- Corte de césped: Se intervendrá sobre las banquinas del sendero de gravilla y camino entarimado. En ésta zona el césped deberá mantenerse corto. Los cortes deberán llevarse a cabo 1 (una) vez a la semana en primavera-verano, cada 15 días en otoño-invierno.
- Podas de formación en árboles y arbustos: se deberán realizar por personal capacitado para dicha práctica y sólo en casos necesarios, especialmente en la vegetación contigua a los senderos y en áreas de uso intensivo. 1 (una vez) por mes en otoño-invierno y 1 (una) vez por semana en primavera-verano. Esta frecuencia dependerá del clima.
- Mejoramiento del suelo, 1 (una) vez al año incorporar compost generado en el predio para favorecer el desarrollo y vigor de las plantas.
- Remoción de material vegetal seco para evitar incendios y con un fin estético. 1 (una) vez por mes.
- Extracción de plantas exóticas invasoras de manera periódica y según su detección.
- Raleo de especies dominantes. 1(una) vez al año.
- Replantación de especies para acelerar sucesión ecológica. A solicitud de la inspección del contrato.

1.3.3 ECOPARQUE - Mantenimiento de infraestructura

El trabajo puede comprender alguna/s de las tareas del listado enumerado a continuación, sin desmedro de todas aquellas que, a juicio de Salto Grande, puedan ser solicitadas y que estén asociadas con mejoras, modificaciones, reemplazos, etc, en la infraestructura afectada al uso del Ecoparque.

Las tareas que se soliciten puede incluir alguna/s de las que se listan a continuación sin desmedro de lo establecido al inicio del presente ítem 1.3.3.

En general contemplan trabajos de:

- Carpintería (sustitución, arreglos, montaje, desmontaje, etc) de la infraestructura de madera existente
- Pintura de todas las instalaciones
- Reparaciones y arreglos en la infraestructura de hormigón (sendero de adoquines, reloj solar, mandapeaton)
- Reposición y acomodamiento de gravilla en senderos
- Todo aquel otro trabajo necesario asociado al uso del parque

En caso de que las actividades previstas puedan interrumpir actividades planificadas en el parque, el momento adecuado para la realización del trabajo, deberá ser acordado con el inspector del contrato.

La respuesta inicial del contratista a las solicitudes efectuadas, estará dentro de las primeras 24 hs, aunque eso implique sólo la realización parcial de los trabajos solicitados o incluso únicamente la identificación del objeto. El plazo para la realización total del trabajo será acordado con CTM, debiendo el contratista contemplar los requerimientos que la Organización estipule. En caso que el personal de la contratista detecte daños o deterioros en la infraestructura que no haya sido percibida por la supervisión de la CTM, deberá ser comunicada a ésta de forma inmediata.

El personal asignado a los trabajos definidos, deberá ser personal calificado o idóneo dependiendo de la magnitud de los trabajos atendiendo al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes requeridas para éste tipo de trabajo. Sea cual fuere el caso, en todo momento, el contratista designará un referente calificado en el lugar de las actividades quien será responsable de asegurar la calidad del trabajo requerido.

Las horas hombre trabajadas por el contratista serán facturas una vez realizado el trabajo, acordando con Salto Grade el pago parcial o total de acuerdo a la magnitud de los trabajos y el lapso de duración de los mismos.

En caso de requerirse insumos menores para efectuar los trabajos, el contratista deberá presentar a Salto Grande, en un lapso no mayor a 48 hs de efectuada la solicitud por parte de Salto Grande, la cotización de los trabajos con el desglose de los costos por mano de obra y materiales. Salto Grande se reserva el derecho de confirmar la compra de los materiales al proveedor sugerido por el contratista o a otro que, a su juicio, considere más conveniente. En éste último caso, las gestiones deberán ser realizadas por Salto Grande.

Los equipos, herramientas, etc a utilizar para la realización de los trabajos estará a cargo del contratista.

ITEM 2 – ÁREA COMÚN

Se debe retirar de las áreas, todo material leñoso caído naturalmente o por ocurrencia de tormentas de viento, lluvia, etc., como asimismo basura de cualquier naturaleza que pudiera haber en el lugar. Además, se procederá a la poda y retiro de material leñoso y arbustivo donde se observe o indique la supervisión.

2.1. DESMALEZADO

Desmalezado de caminerías y espacios verdes en general, incluyendo el corte de malezas y limpieza de todos los obstáculos que se visualizan como carteles, guardarails, alambrados, alcantarillas, farolas de iluminación, cámaras subterráneas, cordones-cunetas, veredas, barreras, árboles y arbustos ornamentales, taludes, desagües, etc.-

Las tareas antes mencionadas se realizarán seguidamente al paso de los tractores desmalezadores de la contratista, salvo los casos en que los mismos no tengan acceso.

A continuación, se detallan las frecuencias de las necesidades de mantenimiento (aproximadamente):

Á	reas	Necesidad / Frecuencia *	Otoño	Invierno	Primavera	Verano
Caminería interna, parquizado, líneas aéreas de media tensión.		Corte de césped	Semanal	Mensual	Semanal	Quincenal
		Limpieza Se procederá a la limpieza de los restos de corte de césped y materiales dispersos indicador por la inspección	Según se requiera			
Cortafuegos	y Cable canal	Corte de césped	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual
Planta de	Predio	Corte de césped	Semanal	Mensual	Semanal	Quincenal
agua MD	Toma	Corte de césped	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual
	Redes	Corte de césped	Mensual	Bi-mensual	Mensual	Bi-mensual
	Caudalimetros	Corte de césped	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

^{*} Observación: La frecuencia podrá ser ajustada en base a requerimientos de la supervisión.

2.2 DESMALEZADO Y JARDINERÍA FINA

Se destacan sectores específicos como por ejemplo Barrera Ayuí, Edificio Oficinas MD, Parque del Reencuentro MD, Sala de Mando MD, Talleres de Subestaciones donde solo operará la contratista sin apoyo de equipos pesados, adicionando los siguientes trabajos a los descritos en el ítem 2.1 DESMALEZADO

Los trabajos adicionales en el entorno de estos edificios están descriptos en el ítem 1.2 DESMALEZADO Y JARDINERÍA FINA

Alcance de estos trabajos:

- Barrera Ayuí, mantenimiento de canteros
- Edificio Oficinas MD: zona de diseño paisajístico.
- Sala de Mando MD, mantenimiento de plantaciones arbustivas, canteros en macetas, arbolado, césped y piletas ornamentales.
- Parque del reencuentro, mantenimiento de especies arbóreas presentes
- Talleres de Subestaciones, mantenimiento canteros de ingreso, plantas y macetas exteriores.

El oferente deberá indicar el número de personal con el que prestarán este servicio en particular quienes deberán presentar experiencia en trabajos de jardinería

A continuación, se detallan las frecuencias de las necesidades de mantenimiento en estos sectores (aproximadamente):

Necesidad / Frecuencia **	Otoño	Invierno	Primavera	Verano
---------------------------	-------	----------	-----------	--------

Canteros y alcorques	Quincenal	Mensual	Semanal	Quincenal
Poda	-	1 poda	-	-
Abono y sustratos	1 aplicación	-	1 aplicación	-
Corte de césped	Semanal	Mensual	Semanal	Quincenal
Control de plagas y enfermedades Enfoque agroecológico	Seguimiento quincenal	Seguimiento Mensual	Seguimiento semanal	Seguimiento quincenal
Control rutinario	Quincenal	Mensual	Semanal	Semanal
Limpieza Se procederá a la limpieza de los restos de corte de césped y materiales dispersos indicador por la inspección		Según se i	requiera	
Riego Complementar el sistema de riego para las zonas donde no se cuenta con el mismo por medio de cisternas utilizando el agua de pozo aledaño al edificio	Riego de mantenimiento estacional	Riego de mantenimiento estacional	Riego de mantenimiento estacional	Semanal

^{*} Observación: La frecuencia podrá ser ajustada en base a requerimientos de la supervisión.

Limpieza: Frecuencia: Según se requieras se procederá a la limpieza de los restos de corte de césped y materiales dispersos indicador por la inspección.

2.3 PIEDRAPLEN

Este sector involucra el piedraplen margen derecha de la represa más 10 metros de banquina desde la base norte y sur.

Debe **permanecer libre de malezas**, arbustos y especies leñosas permanentemente, realizando el corte y repaso de estas zonas.

Se deberá realizar el desmonte de todo tipo de especie vegetal presente en las zonas indicadas, con reducción de tamaño de los residuos obtenidos mediante máquina chipeadora. En el caso de árboles y arbustos los mismos serán cortados lo más próximo posible al nivel del terreno, sin retiro de los tocones (sin extracción de raíces). No se podrán obstaculizar vías de circulación pública (caminería interna de complejo) con vehículos y/o equipos a utilizar por el contratista, así como con los productos obtenidos a partir del trabajo (ramas/troncos).

En estos sectores el corte y retiro del material vegetal se realizará con equipo manual. Se aplicarán productos químicos (previa consulta con la inspección por sus características y lugar de aplicación) para el control de rebrote de especies leñosas mediante la perforación con mototaladro y aplicación localizada.

Camino sobre desagüe de esclusa

Para esta zona el mantenimiento de corte de malezas debe mantener una frecuencia tal que las alturas de las mismas no superen los 30 cm.

2.4. SUBESTACIÓN SGA

El sector de la Subestación Salto Grande Argentina, contempla toda el **área dentro** del perímetro delimitado con cerco perimetral más 3 metros al exterior de dicho cerco.

Para esta zona el mantenimiento de corte de malezas debe mantener una frecuencia tal que las alturas de las mismas no superen los 20 cm

En estos sectores el desmalezado y/o corte y retiro del material vegetal se realizará con equipo manual, quedando terminantemente prohibido el uso de motoguadañas o tractores con pasteras en esta zona. Se aplicarán productos químicos (previa consulta con la inspección por sus características y lugar de aplicación) para el control de especies herbáceas y leñosas mediante la perforación con moto taladro y aplicación localizada de herbicida con mochila de inoculación.

Para la aplicación de herbicidas, deberá contarse con las habilitaciones necesarias, y deberá acreditarse la adquisición de los mismos en comercios habilitados.

2.4.1. Franja de seguridad Subestación SGA

A este sector se le anexan 50 metros desde el tejido perimetral hacia afuera a modo de franja de seguridad que deberá permanecer libre de arbustos y leñosas, salvo especímenes de palmeras Yatay existentes en el lugar.

La frecuencia de corte de esta franja será mensual o en su defecto cuando la vegetación alcance un máximo de 40 cm.

2.5. FRANJA DE SERVIDUMBRE

El servicio solicitado corresponde a la limpieza y mantenimiento de la franja de seguridad entorno de las líneas de Media y de Alta Tensión de Salto Grande sobre la margen derecha, contemplando las restricciones y medidas establecidas a tal efecto en la Resolución ENRE 546/99.

Si bien no es una zona "parquizada", la misma hace a la estética general del complejo, sobre todo en la zona de los miradores y caminos de acceso.

Para el caso de las Líneas de Alta Tensión deben permanecer libre de malezas, arbustos y especies leñosas exóticas permanentemente, realizando el corte y repaso de estas zonas, utilizando una desmalezadora o rotativa con tractor 4x4, con una frecuencia tal que asegure una altura máxima de la vegetación de 40 cm. Aquellas zonas inundables, anegadas o que presenten algún impedimento justificado, en las cuales no es posible implementar estos cortes se deben mantener libres de leñosas exóticas y de cualquier otra especie que supere los 3,60 m de altura. En el entorno de la base de las torres se sugiere el uso de bordeadora para el corte de pasto, a los efectos de realizar la limpieza correcta en torno a las fundaciones de hormigón.

En lo referente a la seguridad eléctrica, por el entorno de las líneas de Alta Tensión, el principal cuidado reviste en mantener en todo momento las distancias de seguridad de acercamiento a los cables de las líneas.

Dada las características del trabajo, en cuanto a la circulación por debajo de los cables, no se deberían en ningún momento producir acercamientos peligrosos. De todas maneras, se recomienda en todo momento estar alerta a esta situación evitando el acercamiento a menos de 5 metros de los cables.

Para el caso de las Líneas de Media Tensión, se tomarán como parte del área de caminería y parquizado del área común, se mantendrán como parte de estas con los mismos trabajos y frecuencias.

D) ANEXOS

') '		LXCC
).1	P	olítica de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional
		Generar y Transportar energía en forma limpia, segura y económica, atendiendo a los
		requerimientos de los clientes, preservando y mejorando el ambiente natural y laboral. Gestionar todo riesgo detectable que pueda afectar al ambiente, a la salud de las personas o a la
		prestación del servicio.
		Lograr la satisfacción y realización del personal, de manera que el capital Humano, a través del desarrollo organizacional, sea el responsable del crecimiento sostenido de eficiencia y calidad de la organización.
		Propender en el ámbito de la Organización a la mejora continua en la utilización de los recursos propios y de terceros (clientes y proveedores), mediante la evaluación del cumplimiento en materia de calidad, ambiente, seguridad y salud ocupacional, a través de los correspondientes indicadores, dentro de los requisitos legales de ambos países.
		Desarrollar el negocio, desde una perspectiva de Responsabilidad Social Empresaria de forma de integrar la gestión y, en forma armónica, el respeto por los valores éticos, las personas, la comunidad y el ambiente.
0	BJE	TIVOS DE CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
		acuerdo a los procesos definidos en el Manual SIG (Sistema Integrado de Gestión) se establecen correspondientes objetivos:
		ESO DE PRODUCCION (Operación Central, Subestaciones, Centro Operativo, Unificado, logía)
		Operar el sistema eléctrico de Salto Grande tendiendo al máximo de satisfacción de los requerimientos del cliente, en cuanto a mantener la confiabilidad y calidad en el suministro de energía y potencia.
		Programar el despacho de energía y potencia optimizando el aprovechamiento hidrológico, atendiendo a las señales económicas de los mercados eléctricos, en el marco de las prioridades establecidas para el uso del agua.
Р	ROC	ESO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
		Mantener el máximo nivel de disponibilidad de la totalidad de la infraestructura del Complejo Hidroeléctrico.
Р	ROC	ESO DE GESTION DE RRHH
	✓ ✓	Establecer las Competencias Laborales como metodología de gestión de los RRHH. Asegurar la sustentabilidad de la organización, mediante la actualización de los recursos humanos
		y materiales y la evaluación de riesgos. Gestionar el riesgo con el objeto de minimizar sus efectos, involucrando a toda la Organización y terceros que interactúen con la misma.
Ρ	ROC	ESO DE GESTION DE RECURSOS MATERIALES
		Asegurar procesos de adquisiciones eficaces y eficientes para la evaluación y el control de los productos comprados, con el fin de satisfacer las necesidades y requisitos de la Organización, así como aquellos de las partes interesadas.
Р	ROC	ESO DE GESTION DE ECONOMICO/FINANCIERO
		Asegurar la disponibilidad de la información en tiempo y forma para una correcta toma de decisiones.

MANTENIMIENTO DE AREAS PARQUIZADAS Y FORESTALES

Pág. 58 de 78

PROCESO DE RELACIONES PÚBLICAS

Difundir y promover la imagen de la Organización como responsable de la construcción, operación y mantenimiento del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

PROCESO DE ATENCION A TERCEROS

Brindar en forma eficaz y eficiente servicios a terceros.

PROCESO DE GESTION DE CALIDAD

Propender a la generalización del Sistema de Gestión de Calidad basada en procesos como
herramienta de gestión.
Continuar desarrollando una política de Responsabilidad Social Empresaria (RSE)
Satisfacer los requerimientos de información de gestión de la Organización.
Propender al uso sustentable de los recursos naturales en todas las actividades de Sal- to Grande.
Gestionar adecuadamente los residuos generados en todos los procesos de Salto Grande; cor
énfasis en la reducción de los mismos.

PROCESO DE INFORMATICA y COMUNICACIONES

Propender a disponer de las herramientas y equipos necesarios para llevar adelante los objetivos planteados.

D.2 SEGURIDAD INDUSTRIAL

1. Responsabilidad

El Contratista es el responsable de implementar, cumplir y hacer cumplir las medidas de Seguridad en el lugar de ejecución de las tareas objeto de este contrato, a fin de evitar incidentes y prevenir daños a personas y bienes.

2. Marco Legal

- 2.1. El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay, referentes a la Seguridad en el Trabajo, las cuales pueden ser complementadas o modificadas por disposiciones propias de Salto Grande, establecidas por el Sector Seguridad Industrial.
- 2.2. Componen el presente marco las siguientes leyes:
 - Rep. Argentina: Ley N 24.557 y Ley N 19.587, sus modificatorias y complementarias; y sus decretos reglamentarios.
 - Rep. O. del Uruguay: Ley N 16.074 y Ley N 5.032, sus modificatorias y complementarias. y sus decretos reglamentarios
 - Normas IRAM, UNIT u otras referentes a la Seguridad en el Trabajo

3. Requisitos

- 3.1. Previo al inicio de las obras o servicios, el Contratista deberá presentar el Plan de Seguridad correspondiente.
- 3.1.1. El Plan de Seguridad deberá ser confeccionado y firmado por un Profesional competente y matriculado en la especialidad de Higiene y Seguridad en el Trabajo, de nacionalidad argentina o uruguaya, dependiendo el país origen de la contratación.
- 3.1.2. El Plan deberá contener una descripción de los trabajos que abarca, con la identificación peligros y evaluación de los riesgos presentes con las correspondientes medidas de seguridad a adoptar, así como toda otra medida o requisitos que el Profesional entienda conveniente adoptar.
- 3.1.3. El Plan de Seguridad será finalmente analizado y aprobado por el Sector Seguridad Industrial de Salto Grande, quien podrá solicitar correcciones o complementos previas a su aprobación.
- 3.2. Constancias de Capacitación. Acompañando al Plan de Seguridad, el Contratista deberá presentar un registro de las Capacitaciones de Seguridad impartidas al personal que intervendrá en la obra, con la nómina de temas y las correspondientes rúbricas del Instructor y del personal.
- 3.3. Registro de Entrega: el Contratista deberá presentar el registro de entrega de indumentaria de trabajo y elementos de protección personal de todo el personal que interviene en la obra, debiendo actualizar el mismo conforme el avance de obra.
- 3.4. Inspecciones del Profesional encargado del Servicio de Seguridad de la empresa contratista.
- 3.4.1. El servicio que brinde el Profesional de Seguridad al contratista debe incluir visitas a la obra. La frecuencia del Profesional de Seguridad deberá ser mensual. En la misma deberá realizar inspecciones de trabajo y las capacitaciones de Seguridad correspondientes al personal.Lo expresado no exime a la contratista de requerirle a su técnico un régimen mayor de visitas
- 3.4.2. Las visitas del Profesional de S deberán ser avocadas tanto a la supervisión del cumplimiento de las medidas de seguridad, como a la Capacitación del personal, actividad que deberá ser coordinada previamente con el Responsable de la Obra.
- 3.4.3. Toda la actividad del Profesional de S deberá quedar registrada en el Libro de Seguridad del Contratista, debiendo contener la fecha, la hora, una descripción de la actividad, copia de los registros y la firma.
- 3.4.4. El Contratista deberá presentar toda la documentación correspondiente que permita el ingreso del Profesional de S al Complejo Hidroeléctrico, tal cual lo realiza con el resto del personal. Asimismo, deberá garantizar su traslado desde la Barrera de Ingreso hasta la obra.

4. Inducción

- 4.1. Toda persona que ingrese a la obra, independientemente de la actividad que vaya a realizar (trabajo, supervisión, inspección, conducción de equipos, proveedores, otros) deberá recibir la Inducción de Seguridad dictada por el Sector Seguridad Industrial de Salto Grande.
- 4.2. La coordinación para el dictado de las Inducciones deberá realizarse entre el Inspector de Contrato o el responsable de la Contratista y el Sector Seguridad Industrial.

5. Libro de Seguridad

- 5.1. La Contratista deberá llevar un Libro de Seguridad, que deberá estar disponible en todo momento.
- 5.2. El Libro debe contener copia del Plan de Seguridad, así como de todos los registros de la Gestión de Seguridad de la Contratista.

MANTENIMIENTO DE AREAS PARQUIZADAS Y FORESTALES

Pág. 60 de 78

5.3. Toda visita realizada por Profesional de S, así como las copias de las visitas del Sector Seguridad Industrial de Salto Grande, deben figurar en el Libro de Seguridad.

6. Memorias de Cálculos/ Planes de Maniobras

- 6.1. Los equipos o estructuras que se utilicen para el Izaje o permanencia de personas deberá poseer su memoria de cálculo
- 6.2. La memoria de cálculo deberá ser realizada y firmada por un Profesional habilitado para tal fin.
- 6.3. Una vez entregada la memoria de cálculo, la misma deberá ser evaluada y aprobada por Área Civil u otra Área involucrada de Salto Grande involucrada en el contrato.
- 6.4. El equipo no podrá ser utilizado hasta tanto la memoria de cálculo sea aprobada.
- 6.5 Se deberán presentar además memorias descriptivas y de cálculos de los tableros eléctricos, tanto principal como secundarios utilizados en obra, los que mínimamente deberán poseer fichas de conexión industrial en condiciones y disyuntores diferenciales acordes a la potencia a utilizar.
- 6.6 De realizarse trabajos de demolición o excavaciones superiores al 1,5m de profundidad, se requerirá la presentación de memorias donde se describa paso a paso las tareas y las medias preventivas y correctivas, considerando las medias a tomar en caso de ocurrencia de lluvias o vientos superiores a los 45 Km/h.
- 6.7. Cuando las tareas involucren la utilización de algún equipo de izaje, ya sea móvil o fijo, se deberá presentar un plan de izaje con las instrucciones detalladas para la realización de los mismos y los roles de cada uno de los involucrados en las mismas.

7. Servicios Sanitarios y de Bienestar

- 7.1. Aquellas empresas que ingresen con más de 4 trabajadores deberán disponer de un obrador con instalaciones sanitarias: (baños y duchas, a razón de 1 cada 5 trabajadores) y de bienestar: comedor (mesa y sillas de superficie lavable) y equipamiento para refrigerar y calentar alimentos.
- El uso de estas instalaciones deberá ser exclusivo para tal fin, no pudiendo ser destinadas a pañol o depósito.
- 7.2. Las empresas con menos de 4 trabajadores, deberán utilizar las instalaciones de Salto Grande, ubicadas en el edificio más cercano a la zona de obra, quedando terminantemente prohibido que los trabajadores almuercen fuera de comedores.

8. Incumplimientos

- 8.1. Los incumplimientos en los requerimientos en materia de Seguridad en el Trabajo, son motivo de actuación por parte del Sector Seguridad Industrial, pudiendo, dependiendo la gravedad, detener trabajos, retirar personal de la obra o bien realizar simples correcciones.
- 8.2. Personal que se encuentre trabajando, sin Inducción de Seguridad implica el retiro de obra.
- 8.3. Personal que se encuentre trabajando, sin figurar en los registros (Plan de Seguridad, capacitación, entrega de EPP, otros) implica el retiro de obra.
- 8.4. Actos inseguros y condiciones inseguras, así como el no cumplimiento de medidas de seguridad establecidas, serán evaluadas según su magnitud y reincidencia.
- 8.5. El uso de estructuras no habilitadas implica la detención de los trabajos y el retiro de la obra del personal usuario.

9. Plazos

- 9.1. El Plan de Seguridad correspondiente a una Contratista de servicios tiene validez de un año.
- 9.2. El Plan de Seguridad correspondiente a una obra, tiene validez por la duración de la misma, debiendo realizarse actualizaciones o complementos en caso que corresponda.
- 9.3. Las inducciones al personal tienen validez máxima de un año.
- 9.4. Los registros deben ser actualizados cada vez que se modifica el motivo por el cual se realizan.

D.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES

El objeto de las presentes especificaciones es establecer con carácter general los requerimientos que deberán cumplir los contratistas, y eventuales subcontratistas, en materia de protección ambiental y mitigación de efectos ambientales negativos, al desempeñar sus actividades dentro del predio de Salto Grande. Al momento de la firma del contrato, se efectuarán las adaptaciones específicas en relación al objeto de la contratación.

Si pudiera llegar a existir alguna duda en el entendimiento del presente documento, es responsabilidad de la empresa contratada, antes de comenzar los trabajos, hacer llegar las dudas al área de Gestión Ambiental de Salto Grande, de forma de evacuar las mismas.

Las empresas contratadas cumplirán todas las normativas legales relacionadas con el medioambiente, así como reglamentaciones internas específicas en la materia dispuesta por dicha Organización.

La empresa contratada es responsable por el conocimiento y cumplimiento de las presentes especificaciones por parte de todo su personal o subcontratistas así como de otras disposiciones que puedan regir su actividad. Cualquier daño medioambiental que pueda ocurrir en el desarrollo o como consecuencia de los servicios de las empresas contratadas por Salto Grande o subcontratadas, tales como negligencia, mala práctica, imprudencia o conducta intencional insegura de los empleados de los contratistas, serán responsabilidad exclusiva de las mismas.

Salto Grande se reserva el derecho a inspeccionar cualquier área, tarea, equipamiento o material de la empresa contratada o subcontratada. En caso de infracciones que suponga riesgos no controlados o inadecuadamente controlados al ambiente, no serán aceptadas las excusas por falta de conocimiento de dichas disposiciones, reservándose el derecho de adoptar las medidas que estime pertinentes, incluido la detención de aquellos trabajos que supongan riesgo potencial ambiental negativo, hasta tanto la situación sea regularizada. La detención de los trabajos requerirá del acuerdo previo con el inspector del contrato y no supondrá costo alguno a la organización contratante.

1.1- Plan de Gestión Ambiental y Social Particular (PGAS-P)

Para la elaboración de dicho Plan, el contratista adoptará como base de información las especificaciones ambientales previstas en los Anexos del presente pliego, debiendo prever en dicho plan, todas las medidas de gestión específicas definidas para los diferentes aspectos ambientales y potenciales impactos que puedan derivarse de los trabajos objeto de la contratación.

Como mínimo, el PGAS-P deberá contener la siguiente información:

- ✓ <u>Descripción de las actividades</u> objeto de la contratación asociadas a cada fase del proyecto.
- ✓ <u>Planilla resumen de aspectos e impactos ambientales</u> que se deriven o puedan derivarse del servicio licitado.
- ✓ <u>Medidas de gestión previstas para cada aspecto e impacto identificado</u>. El PGAS-P debe tomar en cuenta y establecer pautas de gestión por lo menos a los siguientes aspectos ambientales:
 - 1. Instalación de obradores.
 - 2. Modificaciones significativas del paisaje, intrusión visual.
 - 3. Riesgos y afectaciones a terceros.
 - 4. Generación de áreas de acopio transitorio necesarias para el trabajo.
 - Consumos de insumos, agua y energía.
 - 6. Emisiones al aire de gases, vapores, nieblas o partículas
 - 7. Emisiones de ruidos al exterior del área de trabajo
 - 8. Aguas de lavado u otros efluentes que se generen producto de las actividades.
 - 9. Disposición final de líquidos cloacales de obradores.

- 10. Residuos y efluentes derivados del mantenimiento de maquinaria en general, si dichas tareas fueran efectuadas dentro del predio de Salto Grande.
- 11. Elaboración de hormigón en obra o lavado de camiones mixer, si dichas tareas están previstas dentro del predio de Salto Grande.
- 12. Residuos sólidos generados, trátese de peligrosos o no.
- 13. Recarga de combustible, si existiese dentro del predio de Salto Grande.
- 14. Uso y manejo previsto de todo tipo de productos químicos a utilizar en el trabajo.
- 15. Desmonte, actividades de talado o movimiento de suelos.
- 16. Otros a definir por el contratista y que puedan implicar un riesgo ambiental asociado.
- Respuesta ante contingencias ambientales. El contratista está obligado a adoptar todas las medidas preventivas necesarias para evitar la ocurrencia de contingencias ambientales o minimizarlas.

El PGAS-P deberá contemplar un Plan de respuesta ante contingencias ambientales que pudieran acontecer a lo largo del desarrollo de los trabajos en un todo de acuerdo con la legislación vigente y la política ambientes de Salto Grande. Deberá estar enfocado principalmente a potenciales derrames de sustancias y/o residuos peligrosos sobre suelo natural o cursos de aguas, en ocasión del trabajo y establecer un mecanismo de comunicación de acuerdo a la magnitud de las potenciales contingencias. En caso de suscitarse una contingencia, deberá ser comunicada de forma inmediata al Inspector de Obras, quien posteriormente, junto al Área de Gestión Ambiental de Salto Grande y demás implicados, realizará el análisis de causas.

✓ <u>Plan de abandono de los trabajos</u>. Se deberán especificar acciones a encarar para lograr que la zona de trabajo presente un mínimo impacto negativo residual una vez finalizadas las actividades, debiendo realizarse el retiro de todos los elementos o residuos del lugar de obra y el lugar sea estéticamente aceptable y no signifique deterioro del paisaje

La empresa contratista deberá definir un encargado ambiental en obra quien será el responsable de garantizar el cumplimiento diario de las medidas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental particular presentado y aprobado por Salto Grande.

El contratista deberá capacitar al personal propio o subcontratista en las medidas de gestión ambiental establecidas en el plan aprobado por Salto Grande, de forma de dar cumplimiento con el mismo.

ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES

Se presentan a continuación lineamientos ambientales para trabajos dentro de Salto Grande y los que el contratista tendrá que tener en cuenta a los fines del armado de su Plan de Gestión Ambiental y Social particular. PGAS-P

A) MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES

AGUA SUPERFICIAL Y PROFUNDA

- ✓ Cuando las áreas de trabajo se ubiquen sobre la central o cercanas a cursos de agua, deberán
 preverse las medidas para evitar las descargas accidentales sobre embalse o río. En caso de
 existir recipientes de combustibles u otros productos peligrosos, los mismos contarán con el
 correspondiente sistema de contención.
- ✓ No se podrá realizar captación de agua superficial o profunda sin previa autorización de Salto Grande.
- ✓ Se deberá evitar todo vuelco de efluentes al sistema de drenaje de la central, sistema de saneamiento, canalizaciones pluviales y/o a cualquier espejo de agua.
- ✓ Estará prohibido cualquier acción que modifique la calidad y aptitud de las aguas superficiales o subterráneas en el área de obra.
- ✓ La protección de los cuerpos de agua debe preverse desde la planificación de los proyectos de remodelación.

B) FLORA Y FAUNA

- ✓ Estará prohibido realizar cualquier actividad de caza o pesca dentro de las instalaciones del proyecto.
- ✓ Estará prohibido encender fuegos no autorizados previamente.
- ✓ La ubicación de toda instalación del proyecto estará previamente autorizada por AGA a los fines de no producir interferencia con zonas de valor ambiental.
- ✓ Cuando se trate de vegetación nativa a remover, deberá ser inventariada, previamente a su remoción. El inventario deberá incluir un listado de árboles por especie y el volumen de madera a extraer, para árboles de diámetro mayor a 10 cms.
- ✓ Todo el material vegetal resultante del desmonte deberá ser almacenado en forma ordenada en un área a definir por AGA-SG.
- ✓ Para los casos de corte, poda o tala de árboles o arbustos fuera del predio en los que se requiera autorización especial de organismos de contralor, el contratista será responsable de obtener dicho permiso.
- ✓ Los sitios de acopio o almacenamiento temporal de materiales de excavación deberán cubrirse con plástico, lona o geotextil para prevenir arrastre de material por acción de la lluvia y aporte de sólidos a los cuerpos de agua.
- ✓ El material de descapote que se vaya a reutilizar para la recuperación de zonas verdes, deberá depositarse en pilas y cubierto con un plástico para mantener su humedad y evitar su disgregación.

C) SUELOS

√ Todas las actividades realizadas por personas, equipamientos y maquinas deberán evitar la contaminación del suelo especialmente la que resulta de la disposición inadecuada de materiales o residuos.

- ✓ Se adoptarán las medidas preventivas para evitar los derrames de residuos, efluentes o productos químicos peligrosos.
- ✓ Los movimientos de suelos serán los mínimos necesarios. Cuando se requiera trabajos de limpieza de terrenos, se llevará al mínimo indispensable tratando de mantener la cubierta vegetal al máximo posible.
- ✓ Se evitarán los cambios de pendientes naturales del terreno e interferencias con el escurrimiento pluvial natural.

D) MOVILIZACIÓN/DESMOVILIZACIÓN – INSTALACIÓN DE OBRADORES

- ✓ Salto Grande/Contratista realizará charlas de inducción antes del inicio de las obras
- ✓ Instalación adecuada de obrador:
 - Será ubicado en áreas de menor perturbación posible al normal desarrollo de las actividades de CHSG y a distancias razonables del río
 - Se priorizará la ubicación sobre sectores con suelos ya afectados o antropizados evitando realizar movimientos de suelos o desmontes sobre suelos no antropizados. El Contratista deberá indicar las estimaciones de superficie que necesitará.
 - Contará con equipos de extinción de incendio y equipos de primeros auxilios.
 - Se mantendrá el lugar de obra limpio y ordenado, libre de acumulación de residuos durante todo el lapso de tiempo que dure la obra
 - Residuos se gestionarán de acuerdo al programa vigente de gestión de residuos y las medidas estipuladas por el contratista en su Plan.
 - Sectores de acopio de materiales estarán separados y ordenados de acuerdo a su uso y tipo. Si fueran productos químicos, deberán estar señalizados correctamente.
 - Los acopios de residuos peligrosos serán dentro de un recinto techado de residuos donde se podrá acopiar combustibles, lubricantes, aceites y productos químicos peligrosos sobre una base impermeable, reborde de contención, estanco y provisto de kit de derrame.
- ✓ La instalación prevista no podrá producir interferencia con áreas de valor ambiental dentro de Salto Grande ni modificar la escorrentía natural del agua de lluvia.
- ✓ No se podrá contar con animales domésticos en la zona de obradores.
- Quedará terminantemente prohibida la caza de fauna silvestre de predio con cualquier objetivo.
- ✓ En caso de preverse la ubicación de obradores en suelo natural, no remover la capa superficial del suelo. Todas las tareas de enripiado de acceso y laterales del área de trabajo se efectuarán sobre el mismo suelo natural o carpeta herbácea original, lo que ayuda a la posterior revegetación una vez concluida la obra.

E) MANEJO DE EFLUENTES CLOACALES

- ✓ En el obrador y los frentes de trabajo se instalarán baños químicos. En caso de que Salto Grande lo autorice, se podrán utilizar los baños de las instalaciones.
- ✓ Los baños químicos deberán ser mantenidos en condiciones adecuadas de higiene siendo responsabilidad del contratista la contratación del servicio de limpieza de los mismos. La limpieza deberá ser diaria y utilizando productos biodegradables.
- ✓ El contratista será responsable de que el proveedor del servicio de vaciado sea una empresa autorizada a tal fin, así como de la correcta disposición final de los efluentes.

F) CIRCULACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS

- ✓ Los contratistas y subcontratistas deberán respetar las normas viales.
- ✓ Prohibida la limpieza de vehículos o maquinarias en el área de obra, en especial en las inmediaciones del río. En caso de ser necesario deberán preverse con el inspector del contrato sitios de servicio específicos para éstas tareas, con las medidas necesarias de protección ambiental.
- ✓ No se podrá efectuar aprovisionamiento de combustibles ni mantenimiento de equipos en obra para evitar riesgo de contaminación de suelos y aguas. En caso de requerirse, previa debida justificación, el acopio de combustible para su utilización en vehículos y maquinarias será autorizado exclusivamente por el área de seguridad industrial de Salto Grande previéndose todas las medidas de contención necesarias ante eventuales derrames que pudieran acontecer.
- ✓ No se podrá realizar el lavado de camiones mixer dentro del predio de obra salvo estricta autorización previa.
- ✓ En caso de requerirse cambio de aceite de las maquinas, deberá realizarse previendo todas las medidas de contención y gestión de los residuos generados.
- ✓ No se podrá efectuar limpieza de los vehículos o maquinarias cerca del río ni arrojar allí sus desperdicios.
- ✓ Se mantendrán los equipos en buenas condiciones y con silenciadores para aquellos casos que lo requieran. Estarán en buen estado mecánico y de carburación de forma de reducir las emisiones gaseosas, con chequeos preventivos antes del ingreso a obra.
- ✓ Los vehículos deberán contar con un kit de contingencia o antiderrame para casos de derrames de combustibles o lubricantes.
- ✓ Las embarcaciones afectadas a la obra contarán también con un kit de contingencia para casos de derrames de combustibles y/o lubricantes.

G) SUSTANCIAS PELIGROSAS

- ✓ Se deberá definir un sector adecuado de acopio de las mismas en el obrador, que estará señalizado y con cartelería de identificación de riesgos.
- ✓ Para el caso de acopio de combustibles, lubricantes, aceites y productos químicos, los mismos deberán contar con base impermeable, reborde de contención, identificación, techado y previendo las incompatibilidades entre productos almacenados.
- ✓ Se prohíbe el descarte de este tipo de sustancias en cursos de agua o suelos naturales.
- ✓ Se contará con todas las hojas de seguridad de las sustancias almacenadas, completas y en idioma español.
- Se dispondrá de un kit de derrames en la zona de almacenamiento de éste tipo de sustancias.
- ✓ En caso de utilizar productos que sean catalogados como Precursores Químicos, la empresa contratada deberá adjuntar las correspondientes habilitaciones de uso, en RA o ROU, según corresponda.
- ✓ El transporte de productos químicos se realizará teniendo en cuenta la peligrosidad de la sustancia y transporte habilitado.
- ✓ En el caso de que el desarrollo de las actividades implique el uso de gases refrigerantes, la
 empresa Contratada o Subcontratada deberá tener en cuenta el uso de sustancias controladas
 de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Montreal y sus enmiendas, no pudiendo utilizar
 Refrigerantes que contengan Cloroflorocarbonos o que provoquen un potencial agotamiento de
 la capa de ozono salvo en aquellos casos en los que las instalaciones de Salto Grande no
 permitan el uso de gases ecológicos.
- ✓ La empresa Contratada o Subcontratada deberá dar cuenta que el personal involucrado en esta actividad cuenta con capacitaciones referida a la mencionada gestión, asegurando que antes de manipular y transportar este tipo de sustancias, tenga claro el alcance de las responsabilidades en su manejo.

H) MANEJO DE RESIDUOS

- ✓ El Plan de Gestión Ambiental elaborado por el contratista deberá contemplar la gestión que se realice con los residuos resultantes de las actividades.
- ✓ No estará permitida la disposición en suelo natural de residuos que generen lixiviados o puedan contaminar el suelo por lavado de contaminantes.
- ✓ Todo el personal de la contratista deberá estar capacitada en el manejo de residuos.
- ✓ Los residuos se clasificarán y segregarán de acuerdo a la siguiente convención:

Tipo de residuos	Color de identificación del recipiente
Inorgánicos/Revalorizables	AZUL
Orgánicos/No revalorizables	VERDE
Peligrosos	NEGRO

- ✓ Se contará con los recipientes adecuados de acuerdo a la generación de residuos que se prevea. Dichos recipientes estarán provistos con bolsa transparente y tapa para evitar la dispersión de los residuos
- ✓ Al finalizar cada jornada de trabajo, se recolectarán todos los residuos del frente de trabajo y se llevarán al obrador o lugar que Salto Grande designe.
- ✓ Serán considerados inorgánicos/inertes: chatarra ferrosa y no ferrosa, papel o cartón, nylon, maderas limpias, plásticos en general, chapas o recipientes no contaminados, escombros, etc
- ✓ Serán residuos peligrosos: Aceite mineral o emulsiones, arenas, arcillas, polvos y paños impregnados con pinturas, solventes, hidrocarburos o cualquier otra sustancia peligrosa, interruptores con SF6, equipos combinados con hidrocarburos, latas de pintura con o sin producto, envases de productos químicos vacíos, trapos sucios, baterías, tubos fluorescentes, etc. A los fines de que la empresa Contratada o subcontratada pueda discernir sobre si un residuo es peligroso o no, deberá tomar como valido lo descripto en el Procedimiento de Gestión de Residuos de Salto Grande.
- ✓ En los casos en que se trate de residuos peligrosos, el transporte y disposición final de los mismos deberá ser con entidades autorizadas (Operadores habilitados para tal fin), y con posterior entrega de certificados/manifiestos de disposición, al Área de Gestión Ambiental.
- ✓ En caso de que, previo acuerdo, la gestión de los residuos peligrosos quede bajo la responsabilidad de Salto Grande, la entrega de los mismos al AGA-SG será responsabilidad del contratista y se realizará en estricto cumplimiento a las disposiciones que dicha área establezca.
- ✓ En caso de existir la posibilidad de derrame de un residuo peligroso, los recipientes deberán apoyarse sobre superficies impermeabilizadas y estar rodeados de mecanismos de contención.
- ✓ Estará terminantemente prohibido el vuelco de residuos en alcantarillas, cuerpos de agua, suelo natural, aguas residuales, así como la disposición de residuos peligrosos en rellenos destinados a residuos domiciliarios.

I) CALIDAD DE AIRE

- ✓ Para todo trabajo que implique la emisión de gases, ruidos, vapores, humos o partículas al ambiente, el contratista deberá prever las medidas necesarias para mitigar los efectos y la dispersión de los agentes contaminantes.
- ✓ Para el caso de las emisiones provenientes de vehículos, el contratista deberá contar con un
 programa de mantenimiento preventivo de los equipos y maquinaria de la obra ajustado a las
 recomendaciones y normas de los fabricantes, que garantice el buen estado mecánico y de

- carburación, con el fin de generar la menor emisión de ruidos y contaminantes a la atmósfera y deberá llevar una ficha que indique las actividades del mantenimiento y la fecha del mismo.
- ✓ Se evitará la generación de nubes de polvo en la obra. Si fuera necesario realizar los riegos que sean necesarios.
- ✓ Para actividades de remoción de restos de pintura, se priorizará el granallado en lugar del arenado previendo las medidas necesarias para evitar la dispersión de material particulado a la atmósfera.
- ✓ Si como consecuencia de la construcción se verifican un incremento de la emisión de ruidos por encima de los límites permitidos, el contratista deberá implementar barreras acústicas, pantallas sónicas u otras medidas de mitigación necesarias para su adecuación.

J) COMUNICACIÓN SOCIAL

- ✓ Las interacciones entre el personal y la comunidad o los trabajadores de Salto Grande, deberán mantenerse siempre bajo la actitud de respeto y no discriminación (por ejem: sobre la base de la situación familiar, nacionalidad, origen étnico, raza, seco, idioma, religión, estado civil, edad, discapacidad o convicción política).
- ✓ Queda prohibido el acoso sexual, la violencia o explotación.

K) CONTINGENCIAS AMBIENTALES

El PGAS-P a presentar por el contratista deberá contemplar un Plan de respuesta ante contingencias/emergencias ambientales que pudieran acontecer a lo largo del desarrollo de los trabajos. Deberá estar enfocado principalmente a potenciales derrames de residuos peligrosos sobre suelo o agua.

El Plan de respuesta ante contingencias ambientales a elaborar por el contratista tendrá como objetivo:

- Minimizar las consecuencias negativas sobre el medio ambiente, de un evento no deseado.
- Dar rápida respuesta a un siniestro
- Proteger al personal que actúe en la emergencia
- Proteger a terceros relacionados a la obra.

El contratista preverá en su PGAS-P 3 niveles de respuesta según la gravedad del evento y medios requeridos para solucionar la emergencia:

- Nivel I: Evento solucionables con recursos disponibles propios
- Nivel II: Evento solucionable con ayuda externa limitada
- Nivel III: Evento solucionables con ayuda externa significativa y que revisten alta gravedad.

Declaración Generación de Residuos Sectorial o Contratistas ^{* 1}					
SG- / OC: Fecha://		Objeto:			
С	Contratista:				
_	ector CTM:			Responsable CTM:	
3		ı (* 2· * 3)		Responsable CTM.	
	GENERACIÓN	(2, 3)	ı		
4	Residuos Líquidos		Marcar	Observacione	es
'	Residuos Liquidos		con V	Nombre	Uni. Cant.
	Ácidos				
	Alcalinos				
	Detergentes				
	Hipoclorito (lavandina)				
	Lubricantes				
	Desengrasantes industriale	S			
	Orgánicos				
			Marcar	Observacione	es
2	Residuos Sólidos		con V	Nombre	Uni. Cant.
	2.1 Generales			Nombre	Oni. Oant.
	Madera				
	Mampostería				
	Hormigón armado				
	Plásticos				
	Metales				
	Vidrio				
	Trapos c/lubricantes				
	Cartón y/o papel				
	Cartuchos PC/fotocopiador	26			
	Domésticos Orgánicos	us			
	Domesticos Organicos				
	2.2 Envases			<u> </u>	<u> </u>
	Agua/Gaseosas/				
	Productos Químicos				
	Lubricantes				
	Solventes				
	Productos industriales				
	Pinturas/barnices				
	Pesticidas				
	2.3 Pilas y Baterías		l	1	<u> </u>
	Comunes				
	Alcalinas				
	Ni-Cd				
	Gel				
	Baterías				
					· '
Р	or consultas dirigirse al Area E	cología 3280		* 2 Los residuos que no figuren en el listado deben ser igualmente declarados y agregarse a este formulario	Firma
* 1	Este formulario debe ser completado	en su totalidad.		* 3 Si no se generan residuos dentro del predio de CTMSG, llenar sólo el encabezado y cruzar el formulario	Firma

MANTENIMIENTO DE AREAS PARQUIZADAS Y FORESTALES

Pág. 69 de 78

D.4 Reglamento de Licitaciones y/o Concursos de Precios

- Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora establecidos en las Bases de la Licitación y/o Concurso de Precios en el lugar indicado en éstas.
 - Serán numeradas correlativamente según el orden de presentación.
 - A partir de la hora indicada, los proponentes no podrán retirar ni alterar las propuestas, ni retirar, cambiar o agregar piezas.
- 2. La apertura de las ofertas se hará ante Escribano Público habilitado por el Colegio de Escribanos, en presencia de representantes de los oferentes y de la C.T.M. y de invitados por ésta última.
 - Una vez abierto el primer sobre no se admitirán aclaraciones sobre las propuestas.
 - El Escribano o un representante de la C.T.M. leerá los nombres de los oferentes y los precios globales de las ofertas y de las eventuales alternativas.
 - Terminada la apertura de la última propuesta, el Escribano labrará el Acta correspondiente en la que se incluirán las aclaraciones que se hubieran formulado antes de la apertura del primer sobre, las observaciones formales producidas durante el transcurso del acto y las decisiones que quien presida el mismo estime conveniente consignar.
 - Luego dará lectura al acta e invitará a representantes de la C.T.M. y de los oferentes a firmarla.
- 3. Quien presida el acto invitará a los participantes de la licitación a que designen representantes para que rubriquen los originales de las propuestas y otro para que rubrique la de éstos.
 - También rubricará las propuestas un representante de la C.T.M.
 - Se rubricarán y foliarán todas las hojas de las propuestas, todos los planos y las carátulas de los folletos o impresos.
 - Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las observaciones formales que se formulen en el momento serán consideradas por la C.T.M. vencido el lapso a que se refiere el Artículo (4).-
- 4. Las copias de las ofertas estarán a disposición de los oferentes, en el local del llamado, durante los tres días hábiles siguientes al del acto. Las observaciones en cuestiones de fondo o de forma a las propuestas ajenas podrán presentarse hasta el quinto (5º) día hábil a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Estas observaciones serán consideradas, pero no contestadas por la C.T.M.
 - La C.T.M., a su solo juicio, podrá ampliar los plazos precedentemente fijados, comunicándolo con antelación a la fecha de apertura de cada licitación.
- 5. Los oferentes podrán examinar toda la documentación presentada.
 - Se permitirá a los oferentes efectuar reproducciones totales o parciales de las demás ofertas, siempre que la totalidad de ellos manifieste su conformidad por escrito. Esta conformidad se solicitará por separado para la documentación escrita y para los planos.
- 6. Todas las propuestas serán preparadas y presentadas en un todo de acuerdo con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación y / o Concurso de Precios. No obstante, la C.T.M. se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni la correcta evaluación de las ofertas.
- 7. La C.T.M. podrá solicitar por escrito, con posterioridad al acto de la apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no violen ni modifiquen las Bases de la Licitación y / o Concurso de Precios, ni el principio de igualdad entre los proponentes. Las respuestas serán presentadas por escrito y se limitarán a los puntos en cuestión.
 - No se considerará ninguna aclaración, oral o escrita, no solicitada por la C.T.M

D.5 CARTA DE PRESENTACION

Señores
COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
GERENCIA GESTION DE RECURSOS
AREA MATERIALES
-Sector Cadena de Abastecimiento-

PRESENTE

(El/la/los/las) (señor/a/es/as)	y, en nuestro carácter de
	io gerente / postulante individual), respectivamente,
de la (empresa / UTE)	, llamada en adelante el Oferente, con domicilio
ende la ciudad de	, y constituyéndolo a los efectos
de esta Licitación en la calle	de la ciudad de,
nos dirigimos a ustedes a los efectos de presenta	ar nuestra oferta conforme a lo establecido por el
Pliego de Bases y Condiciones de la preser	nte Licitación Pública SG 729 "SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE AREAS PARQUIZADAS	Y FORESTALES EN SALTO GRANDE, PARA
PRESTADORES ARGENTINOS".	

Nuestra oferta incluye todos los trabajos, mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para cumplir adecuadamente con el objeto concursado.

El Oferente declara expresamente que:

- a) La oferta presentada se ajusta íntegramente a los requerimientos contenidos en la documentación del concurso, y que nuestra presentación no se encuentra impedida ni afectada por ninguna incompatibilidad ni prohibición que surja de este llamado ni de las leyes vigentes.
- b) Consideramos remunerativo al precio cotizado, incluyendo todos los gastos relativos al cumplimento del Contrato, comprometiéndonos, por lo tanto, a no solicitar en caso de ser adjudicatarios, compensaciones extraordinarias, aún en el caso de condiciones desfavorables.
- c) Hemos examinado y aceptado sin reservas las exigencias establecidas en el pliego respectivo, incluyendo la totalidad de las circulares emitidas y hemos asimismo recogido la información necesaria para la elaboración de nuestra propuesta para cumplir adecuadamente con el vínculo contractual que haya de formalizarse. Por lo tanto, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande C.T.M, queda eximida por nosotros de responsabilidad por cualquier error u omisión nuestra en la preparación de la oferta presentada, renunciando en forma expresa a cualquier reclamación o indemnización al respecto.
- d) Otorgamos garantía de veracidad y exactitud de todas nuestras declaraciones y autorizamos por la presente a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona o firma a suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande C.T.M.
- e) Manifestamos que no tenemos vinculación directa o indirecta con la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande C.T.M, ni con sus directivos o funcionarios, que represente una inhibición para ser contratista de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande C.T.M.

MANTENIMIENTO DE AREAS PARQUIZADAS Y FORESTALES

Pág. 71 de 78

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE LICITACIÓN PÚBLICA SG-728
f) Declaramos, con carácter de declaración jurada que esta empresa, sus empresas vinculadas, vinculantes, controladas o controlantes no ha incurrido en incumplimientos de contratos y obligaciones con la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande – C.T.M.
g) Nos comprometemos a aceptar considerar resuelto el contrato o la orden de compra, según corresponda, por nuestra exclusiva culpa, en caso de presentación en concurso preventivo de acreedores, si fuera solicitada nuestra quiebra o interdicción judicial.
Saludamos a ustedes atentamente.
Firma: (**)
(**) La firma de la carta de presentación debe estar acompañada del sello de quien la suscribe y de la empresa o UTE a la cual representa



D.6 INDEMNIDAD

	,
	-11 0001101 11101110
INDLIVINDAD - DI	ECLARACION JURADA

La firmadeclara bajo				
juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar				
las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles				
ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con la C.T.M., no existiendo por parte				
de ese Organismo ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada				
a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que				
intervengan por la firmaen el cumplimiento del servicio				
que prestará la misma. En caso que la C.T.M. debiera abonar suma alguna en virtud de algún				
reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas				
que esta firmadesigne en la prestación del				
servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea				
judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de				
garantizar la debida defensa, esta				
firmacompromete a reembolsar los importes				
abonados por la C.T.M. En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta				
cláusula de indemnidad, la C.T.M. deberá notificar fehacientemente a la firma				
dentro de los diez días de tomado conocimiento del				
mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida				
por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.) a los fines				
que la Adjudicataria ejerza la defensa correspondiente.				

- Empresa:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Firma:

D.6 PLANOS

Se cuenta con los archivos shapes de QGis para los oferentes que deseen recibirlos.

Los interesados deberán enviar un mail a la casilla de: <u>adquisiciones@saltogrande.org</u>, solicitanto el link para descargarlos.

D.7 PLANILLA DE COTIZACION

LICIT	ACIÓN PÚBLICA SG 729	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y FORESTALES, PARA PRES		
NOM	BRE DEL OFERENTE:			
DIRECCION:			TE:	
PERS(ONA DE CONTACTO:		ONICO:	
AREA	NO COMÚN			
ITEM		DESCRIPCION	PRECIO UNIT por mes S/IVA (indicar moneda)	PRECIO TOTAL 36 MESES S/IVA (indicar moneda)
1.1	DESMALEZADO			
	Paso de frontera MD – Ruta (015		
	Acceso a Museo			
	Acceso a SG			
	Vías en acceso a Museo			
	Centro de entrenamiento			
1.2	DESMALEZADO Y JARDINERÍ	A FINA		
	Parada Ayuí Cué			
	Museo			
	Desarrollo Regional			
	Edificio Delegación Argentina	1		
	Barrera Ayuí			
	Edificios Paso de Frontera MI	D		
1.3	ECOPARQUE			
	Área Recreativa			
	Área de Valor ambiental			
		Precio mensual S/IVA (indicar moneda)		
		PRECIO TOTAL sin IVA (indicar moneda)		
		IVA (indicar %)		

AREA	COMÚN		
ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNIT por mes S/IVA	PRECIO TOTAL 36 MESES S/IVA
2.1	DESMALEZADO Área común		
	Camin ería interna, Parquizados y Líneas de media		
	Cortafuegos y Cable canal		
	Planta de Agua (Predio)		
	Planta de Agua (Camino a la toma)		
	Planta de Agua (Redes de Agua y Saneamiento)		
	Planta de Agua (Caudalímetros)		
2.2	DESMALEZADO Y JARDINERIA FINA		
·	Nuevo Edificio Margen Derecha		

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE LICITACIÓN PÚBLICA SG-728

	Sala de Mandos MD	
	Barrera Ayuí	
	Talleres de Subestaciones	
	Parque del Reencuentro	
2.3	PIEDRAPLEN	
2.4	SUBESTACIÓN SGA	
	Franja de seguridad	
	SG1	
	SG2	
2.5	FRANJA DE SERVIDUEMBRE	
	Corte de pasto en líneas de Alta	
	Control de leñosas de más de 3.6 m en líneas de Alta	
	Corte de pasto y control de leñosas de más de 3.6 m en líneas de Alta	
	Precio mensual S/IVA (indicar moneda)	
	PRECIO TOTAL sin IVA (indicar moneda)	
	IVA (indicar %)	

PRECIO HORA HOMBRE AFECTADAS A MANTENIMIENTO D \$A:	
PRECIO HORA HOMBRE AFECTADAS A MANTENIMIENTO D ECOPARQUE \$A:	
*indicar precio por hectárea de tarea desmalezado (ítem 1.1):	
Indicar descuento por adjudicación de la totalidad de los ítems, p	porcentaje y metodología de aplicación
	Fecha, firma y aclaración